

SANTA FE, 12 de octubre de 2023.

VISTAS estas actuaciones en las que obra resolución C.D. N° 617/23 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales vinculada con la modificación del Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de posgrado “Especialización en Defensas y Garantías, con orientación en Derecho Penal y Derecho de la Infancia, la Adolescencia y de Familia” (resoluciones C.S. n°s 498/15 y 535/16) que se desarrolla en la modalidad a distancia y

**CONSIDERANDO:**

Que los cambios propuestos se enmarcan en la VI Convocatoria realizada por CONEAU para la acreditación de carreras de posgrado en funcionamiento en Ciencias Sociales y teniendo en cuenta la normativa vigente -reglamento de IV nivel de la UNL y Res. ME 160-11;

POR ELLO, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría Académica y de Innovación Educativa y lo aconsejado por las Comisiones de Ciencia y Técnica y de Extensión y de Enseñanza,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el Plan de estudios y el Reglamento de la carrera de posgrado “Especialización en Defensas y Garantías, con orientación en Derecho Penal y Derecho de la Infancia, la Adolescencia y de Familia” que se desarrolla en la modalidad a distancia en ámbito de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de conformidad con el Texto Ordenado que en Anexo se adjunta.

**ARTÍCULO 2°.-** Inscríbese, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a las Direcciones de Comunicación Institucional y de Diplomas y Legalizaciones y al Programa de Información Estratégica y pase a la Secretaría Académica y de Innovación Educativa a sus efectos.

**RESOLUCIÓN C.S. N°: 544**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

# **ESPECIALIZACIÓN EN DEFENSAS Y GARANTÍAS CON ORIENTACIÓN EN DERECHO PENAL Y DERECHO DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y DE FAMILIA**

## **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544**  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

**CARRERA DE POSGRADO:  
ESPECIALIZACIÓN EN DEFENSA Y GARANTÍAS, CON ORIENTACIÓN EN  
DERECHO PENAL Y DERECHO DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y DE  
FAMILIA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL LITORAL**

**DISCIPLINA:** Derecho

**TÍTULO QUE OTORGA LA CARRERA:** Especialista en Defensa y Garantías, con orientación en Derecho Penal y Derecho de la Infancia, la Adolescencia y de Familia

**TIPO DE CARRERA:** Especialización

**MODALIDAD DE DICTADO:** A Distancia

**ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS:** Estructurado.

**LOCALIZACIÓN DE LA CARRERA:** Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral

**ACCESO AULA UNL VIRTUAL (CEDYT):** [HTTPS://WWW.UNLVIRTUAL.EDU.AR/](https://www.unlvirtual.edu.ar/)

## **I. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

Los fundamentos de la estructura curricular, procuran satisfacer los objetivos que están señalados en el artículo 2 del Reglamento de la Carrera. Se parte de la base brindada por la estructura curricular original, a la que se hacen modificaciones parciales y se añaden nuevos contenidos y relaciones, como las que se derivan de las nuevas áreas que la discusión doctrinaria y los cambios legislativos plantean.

Se incorpora la actualización en la denominación de la Carrera. Se cambia "*Carrera de Especialización en Defensa y Garantías con orientación en Derecho Penal y Derecho de Familia y Menores*", por "*Carrera de Especialización en Defensa y Garantías, con orientación en Derecho Penal y Derecho de la Infancia, la Adolescencia y de Familia*". La mismas se plasma en el Reglamento de la Carrera.

Asimismo, si bien los módulos dentro del Plan de Estudios se mantienen, se han realizado modificaciones en sus contenidos vinculadas a la actualización de los mismos y sus terminologías, como así también en la bibliografía.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

En lo referente al Reglamento de la Carrera, se ha incorporado la posibilidad de clases sincrónicas, para colaborar de manera más concreta con el proceso de enseñanza-aprendizaje. Además, se incorpora la figura de la/el Tutora/r, siendo el Comité Académico el encargado de designarlas/o de manera más flexible, según lo establecido en el art. 30 del Reglamento de la Carrera propuesto.

Se destaca que el Reglamento de Carrera propuesto detalla las condiciones de Regularidad y acceso a exámenes finales de cada módulo: al ser una carrera con modalidad a distancia se requiere del cursado virtual, durante el período de implementación de cada módulo, cumplir con el 70% de las actividades de aprendizaje y evaluativas propuestas por el equipo docente a cargo, lo que permite acceder al derecho a examen de cada uno de los módulos.

En ese marco, la especialización se estructura como una carrera continua, con un plan de estudios estructurado, de carácter a distancia y de una duración de dos (2) semestres de cursado por parte del alumno, previstos a desarrollarse en cuatrocientas veinticinco (425) horas de clases equivalentes a 28,33 Unidades de Créditos Académicos (UCAs). Son horas obligatorias de cursos teórico-prácticos, seminarios-talleres, y talleres prácticos.

Las actividades de formación práctica se desarrollan en el ámbito de las distintas lecciones que componen los espacios curriculares y en relación a la base del seminario-taller sobre metodología del caso, en los distintos módulos y en el trabajo final integrador, incorporando el análisis de casos jurisprudenciales en los contenidos mínimos del Derecho penal sustantivo.

Una modificación dentro de las actividades prácticas es la posibilidad de generar espacios virtuales sincrónicos, seminario-taller, que permitan un diálogo dinámico con los distintos operadores públicos.

La carrera culmina con la presentación del TFI.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Actividades Académicas	Tipo	Horas	UCAs
<b>Módulos</b>			
1. Constitución y Defensa	Teórico 60 hs.	90 hs.	6
	Práctico 30 hs.		
2. Derecho Penal	Teórico 30hs	55 hs.	3,66
	Práctico 25 hs.		
3. Derecho Procesal Penal	Teórico 30hs	55 hs.	3,66
	Práctico 25 hs.		
4. Derecho de Familia.	Teórico 30 hs	55 hs.	3,66
	Práctico 25 hs.		
5. Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.	Teórico 30 hs	55 hs.	3,66
	Práctico 25 hs.		
6. Los medios de prueba de la defensa.	Teórico 30 hs.	55 hs.	3,66
	Práctico 25 hs		
Redacción del Trabajo Final		60 hs.	4
<b>TOTAL DE HORAS</b>		<b>425</b>	<b>28,3</b>

Cantidad de horas destinadas a la realización del TFI: 60 hs

### **Consideraciones acerca de las modificaciones al plan de estudios**

El nuevo plan de estudios tiene su base en el programa original (un conjunto de seis (6) módulos centrales concentrados en los cursos teórico-prácticos) aunque con modificaciones significativas. La propuesta surge como producto del proceso de autoevaluación, en el marco de la acreditación de la carrera ante CONEAU, como a incorporar otras cuestiones que han adquirido interés. Eso comprende tanto la actualización de bibliografía, fallos, nuevos contenidos prácticos que revisten interés, como revisión del nombre de la carrera a términos actuales. Lo mismo ocurre con la actualización de muchos de sus contenidos mediante la reducción de algunas partes para incorporar nuevos aspectos que han cobrado relevancia y exigen modificaciones sobre el programa original.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

De suma importancia es la modificación de los términos en el nombre de la Carrera, debido a que los mismo han cambiado en la concepción y entendimiento, en los últimos años, estableciendo un lenguaje amigable entre lo jurídico y lo sociológico conceptualmente omnicomprendivo en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Por lo que se denominará Carrera en Especialización en Defensa y Garantías, con orientación en Derecho Penal y Derecho de la Infancia, la Adolescencia y de Familia.

La profundización de los talleres prácticos con operadores vinculados a la Defensa Pública, tanto Civil como Penal, permitiendo visibilizar las dificultades del sistema y discusión teórica.

Las actividades de formación práctica, atento a las características de la currícula, también serán efectuadas en encuentros virtuales sincrónicos como foros de debates, mediante:

- Análisis de jurisprudencia
- Conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de las/os alumnas/os
- Redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales.
- Destrezas en situaciones de debate oral
- Foros de debates

Asimismo, se modifica el Reglamento de la Carrera con la supresión de la modalidad presencial, la incorporación del Funcionamiento del Comité Académico (no en reglamentos separado) conforme a sugerencia de la Secretaría de Posgrado de la FCJS, y se incorpora la figura del/de la Tutor/a.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

**Cuadro comparativo de las modificaciones:**

Título	Especialización en Defensa y Garantías, con orientación en Derecho Penal y Derecho de Familia y Minoridad	Especialización en Defensa y Garantías, con Orientación en Derecho Penal y Derecho de la Infancia, la Adolescencia y de Familia		
Modalidad	Presencial/Distancia		Distancia	
Plan de Estudio (no se modifican módulos ni horas, solo actualización de contenidos)	6 módulo + Trabajo Final Integrador (TFI)		6 módulo + Trabajo Final Integrador (TFI)	
	Actividades Académicas	Tipo	Horas	UCAs
	Módulos			
	1. Constitución y Defensa	Teórico 60 hs.	90 hs.	6
		Práctico 30hs.		



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	2. Derecho Penal	Teórico 30 hs	55 hs.	3,66
		Práctico 25 s.		
	3. Derecho Procesal Penal	Teórico 30hs	55 hs.	3,66
		Práctico 25 hs.		
	4. Derecho de Familia.	Teórico 30 hs	55 hs.	3,66
		Práctico 25 hs.		
	5. Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.	Teórico 30 hs	55 hs.	3,66
		Práctico 25 hs.		
6. Los medios de prueba de la defensa.	Teórico 30 hs	55 hs.	3,66	
	Práctico 25 hs			
Trabajo Final Integrador		60 hs.	4	
Total Horas/UCAs		425 hs	28,3	
Reglamento de la Carrera	Art. 3	dos modalidades:	Art. 3	la modalidad: a distancia



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	Presencial y a distancia		
//	Estaba en Reglamento separado.	Art. 6	Se incorpora el Funcionamiento del Comité Académico
Art. 17	cursados (presencial o virtual según el caso), sin clases sincrónicas	Art. 20	cursados bajo la modalidad a distancia, de manera asincrónica y con encuentros sincrónicos
//	No se contempla figura TUTORES	Art. 30	Tutores

## II. DESCRIPCION DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

La carrera culminará con la presentación de un Trabajo Final individual de carácter integrador que será acompañado de la defensa oral del mismo. Las características que adquirirá este Trabajo Final se centrarán en el tratamiento de una problemática acotada bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo.

La/el alumna/o deberá presentar un trabajo final integrador sobre alguno de los temas/problemas desarrollados en la Carrera en base a la problemática de un caso jurisprudencial real, sólidamente desarrollado, que se buscará resolver con la toma de



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

posición que se adopte frente al problema. El trabajo deberá ser presentado dentro del plazo no superior a seis (6) meses contado desde la finalización del cursado, conforme al Reglamento de la Carrera.

### III. PLAN DE ESTUDIOS

#### MÓDULO 1: CONSTITUCIÓN Y DEFENSA

90 HORAS (60 TEÓRICO – 30 PRÁCTICO) EQUIVALENTES A 6 UCAS

#### OBJETIVOS:

Dado los fines perseguidos por esta carrera, se considera que su punto inicial deben ser los contenidos de Derecho Constitucional, donde conviven las garantías esenciales de los habitantes que conforman el piso mínimo de la calidad ciudadana y la preocupación máxima en el ejercicio de la defensa. Ello se armoniza con las pautas procesales que contiene el Estatuto Fundacional, junto a las acciones que el mismo habilita. Esos instrumentos de uso cotidiano deben ser profundizados y dominados por los defensores ya que de lo contrario se frustra el acceso a la justicia y la normativa se torna vacía.

Se procura brindar saberes y actualizarlos, al tiempo de generar un espacio de intercambio de los conocimientos y la experiencia, revisando la jurisprudencia, doctrina, y la estrategia, metodología, y herramientas que mejor conllevan al fortalecimiento de esos derechos.

Además, se procura lograr la dominación de las herramientas recursivas que habilita nuestra Constitución Nacional y que según los registros estadísticos no son un camino muy transitado por todos los abogados.

Se destaca en el trayecto de la enseñanza del derecho doméstico y el derecho internacional, el examen de los derechos humanos a la luz de la fuerte influencia que estos han tenido en la doble fuente que ha efectuado numerosas interpretaciones doctrinarias que ameritan detenerse en la influencia jurisprudencial del siglo XXI.

Admite además un pertinente trato en el desarrollo de los foros que se utilizados en el módulo, que provocan el debate constitucional que ha generado el control de convencionalidad, creación de la Corte Interamericana de Derechos



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Humanos, y, la sutileza de las doctrinas que surgen en nuestro país sobre el margen de apreciación nacional que interpela a un nuevo abordaje en el diálogo de fuentes, y la necesidad del conocimiento de la jurisprudencia y las opiniones consultivas del tribunal regional interamericano.

### **Contenidos Mínimos:**

**1. LA COMPLEJIDAD SOCIAL HOY:** nuevos paradigmas de comprensión de la cuestión social. La cuestión social y la institución judicial: el rol de la defensa. Acceso a la justicia, el litigio estratégico. Derechos sociales.

**1.1. LOS DERECHOS SOCIALES COMO DERECHOS EXIGIBLES.** Derecho al trabajo, salud, vivienda, educación y seguridad social. Concepción de los derechos sociales como verdaderos derechos. Obligaciones jurídicas que conllevan. Vías procesales de reclamo. Requisitos. Doctrina jurisprudencial. Estrategias de exigibilidad, ilustradas a partir de la experiencia de tribunales internacionales y del derecho comparado.

**2. CONSTITUCIÓN NACIONAL.** Garantías y Recursos. Derechos y proceso constitucional.

**CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD.** Antecedentes. Control concentrado y control difuso. La acción y los recursos. Evolución de la doctrina judicial. Efectos de la sentencia declarativa. Inconstitucionalidad de oficio. Inconstitucionalidad por omisión. Las medidas cautelares. Distintos supuestos. Evolución de la jurisprudencia. El control de convencionalidad, influencia de la jurisprudencia internacional litigio constitucional. Obligatoriedad de los pronunciamientos.

**3. HABEAS CORPUS.** Antecedentes. Clases. Constitución Nacional. Normativas Provinciales. Doctrina pretoriana. El habeas corpus colectivo, la influencia del proceso internacional en el modo de sustanciación del caso.

**4. AMPARO.** Antecedentes. Artículo 43 de la Constitución Nacional. Amparo por mora. Habeas Data. Las acciones de ejecución y de prohibición. Amparo por



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

afectación de derechos o intereses de incidencia colectiva o individuales homogéneos. Las acciones de clase. Doctrina del caso “Halabi” .Doctrina judicial.-

**5. RECURSO EXTRAORDINARIO:** Modalidades, recaudos, estrategias. Recursos in pauperis, doctrina jurisprudencial. Procedimiento ante la Corte Suprema. Competencia ordinaria. Recursos extraordinarios. Reposición (art. 238 y ss CPCCN). Caso Lopez, Néstor A, y caso Aliaga, Ana. Las audiencias públicas. Los amicus curiae.

**6. MECANISMOS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Origen de los Derechos Humanos. Derechos Humanos de primera, segunda y tercera generación. La influencia del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el derecho interno. Globalización, Derechos Humanos y Educación. Mecanismos de protección internacional y regional. Desarrollo en el ámbito europeo. Declaraciones americanas. Mecanismos ante la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, y la Corte Interamericana de los Derechos Humanos. Las relaciones con la Corte IDH. La Corte IDH: jurisdicción y competencia. Medidas provisionales. Excepciones preliminares. Cuestiones de fondo. Legitimación activa. La participación de la víctima. Jurisprudencia. Seguimiento.

**7. PROBLEMÁTICA DE GRUPOS VULNERABLES.** Los problemas de exclusión y de pobreza como fenómenos que afectan a los grupos más vulnerables. Las Cien Reglas de Brasilia. Las causas de vulnerabilidad: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad. Especial situación de la mujer y el niño o niña. Discriminación directa e indirecta. Medidas y recursos para favorecer la integración social. Clínica de la vulnerabilidad y formas de reducirla.

**8. ROL DEL ABOGADO y de la DEFENSA PÚBLICA.**

I.- EL DERECHO A LA DEFENSA PUBLICA. La defensa pública en Argentina y los modelos de prestación del derecho comparado. Sistema interamericano de protección de derechos humanos y rol del defensor público.

II.- Estado de derecho y sociedades democráticas. La actuación de abogados defensores. La relación con jueces y fiscales. La independencia del defensor y la salud del sistema jurídico. La relación con el defendido



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

III.- El Ministerio Público de la Defensa. Estructura y organización interna. Políticas institucionales y misiones relevantes. Aseguramiento de la defensa efectiva y recomendaciones internas. Integración de la Defensa Pública y modelo de cobertura del servicio.

#### **Bibliografía:**

ABAREGÚ, Martín y COURTIS, CHRISTIAN, La Aplicación de los Tratados sobre Derechos Humanos por los tribunales locales. Editorial CELS

ALBANESE, Susana El control de Convencionalidad, Editorial Ediar. 2008.

ALEGRE, Marcelo y GARGARELLA, Roberto Constitucionalismo igualitario. Editorial Lexis Nexis.

BADENI, Gregorio, Tratado de Derecho Constitucional, Ed. La Ley , 2010.- BERIZONCE, Roberto y- HITTERS ,Juan Carlos, De la Tutela judicial Interna a la tutela judicial Interamericana (Estudios en memoria de Augusto Morello) , Editorial Platense.

BIDART CAMPOS, Germán J. Compendio de derecho constitucional, Editorial: Ediar, 2008.

BIDART CAMPOS, Germán, Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino, EDIAR.

BIRGIN, H. Y Kohen, B., El Acceso a la justicia como derecho en Acceso a la Justicia como Garantía de Igualdad. Instituciones, actores y experiencias comparadas. Birgin y Kohen (Comp). Ed. Biblos, Buenos Aires, 2006. Pp. 15-25.

COURTIS CHRISTIAN, Desde Otra Mirada, Editorial Eudeba

DALLA VIA, Alberto Ricardo - GARCIA LEMA, Alberto Manuel (directores): "NUEVOS DERECHOS Y GARANTIAS";

DEFENSA PUBLICA. Modelo de recurso de queja por REF denegado utilizado por el área penal de la Defensoría Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Acordada 4/2007 de la CSJN(DOCSJN). <http://www.mpd.gov.ar/articulo/index/articulo/modelo-de-recurso-de-queja-por-ref-denegado-acordada-4-2007-de-la-csjn-docsjn-142>.

DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION, La actuación de la defensa oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. MPD, junio de 2008.

(<http://www.mpd.gov.ar/articulo/index/articulo/la-actuacion-de-la-defensa-oficial-ante-la-corte-suprema-de-justicia-de-la-nacion-701>)

DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION. Revista del Ministerio Publico de la Defensa (<http://www.mpd.gov.ar/articulo/index/articulo/revista-del-ministerio-publico-de-la-defensa-289>)



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

DÍAZ, M.: La acción declarativa de inconstitucionalidad. Editorial: Ad Hoc Año: 2003

DULITZKY, A. El Principio de Igualdad y No Discriminación. Claroscuros de la Jurisprudencia Interamericana. En: Anuario Dererchos Humanos 2007.Centro Derechos Humanos, Universidad de Chile.

FALCON, Enrique H. Tratado de Derecho Procesal Constitucional. Ed. Rubinzal Culzoni.

FERRAJOLI, Luigi. Democracia y Garantismo. Trotta – 2008

FERRAJOLI, Luigi. Derecho y razón. Teoría del garantismo penal. Trotta – 2009

FERRAJOLI, Luigi. Derechos y Garantías : La Ley Del Mas Debil. Ed. Autor-Editor, Año 2008.-

FERRAJOLI, Luigi. Paradigmas De La Democracia Constitucional. Ediar – 2008

FERRAJOLI, Luigi. Poderes Salvajes : La Crisis De La Democracia Constitucional. Trotta, 2011.-

FERRER MAC-GREGOR, E Zaldivar Lelo de Larrea, Arturo; La Ciencia del Derecho Procesal Constitucional. Ed. Rubinzal Culzoni. Año 2009

FERREYRA, Raul Gustavo "Notas sobre Derecho Constitucional y Garantías";

FISS, O. "Grupos y la Cláusula de la igual protección" en R. Gargarella (comp.), Derecho y Grupos Desaventajados, Editorial Gedisa (1999). Pp.137-167.

GARAY, Alberto; Como Interponer un Recurso Extraordinario Federal y su Queja, Editorial: Abeledo – Perrot, 2010.

GARGARELLA, Roberto Teoría Crítica de Derecho Constitucional , Editorial Abeledo Perrot

GIULIANO, Diego A. Derecho constitucional provincial. Ed. Ediar. 2009.- GOZAINI, Osvaldo Alfredo " Introducción al Derecho Procesal Constitucional"; Editorial: EDIAR

GOZAINI, Osvaldo Alfredo: "HABEAS DATA"; Editorial: RUBINZAL.

GOZAINI, Osvaldo, Tratado de Derecho Procesal Constitucional Habeas Data, Editorial Rubinzal Culzoni

GOZAINI, Osvaldo, Tratado de Derecho Procesal. (T. V ) Editorial La Ley

GOZAINI, Osvaldo, Tratado derecho Procesal Constitucional Amparo, Editorial Rubinzal Culzoni

GUASTAVINO, Elías: "Recurso Extraordinario de Inconstitucionalidad", Ed. La Rocca, 1992.-

HARO, Ricardo, "Curso de derecho constitucional argentino", Editorial Advocatus, Córdoba, 2003, HARO, Ricardo, "Control de constitucionalidad", Edit. Zavalía, Bs. As., año 2003.:



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS\_FCJS-1164190-23\_544 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

HARO, Ricardo: "El Control de Constitucionalidad"; ([http://enj.org/portal/biblioteca/principios\\_fundamentales/cpc/6.pdf](http://enj.org/portal/biblioteca/principios_fundamentales/cpc/6.pdf)) La defensa oficial y su impacto en la jurisprudencia. Publicación del Ministerio Público de la Defensa. Año 2005.

MANILLI, Pablo, Derecho Procesal Constitucional, Editorial Universidad

MARANIELLO, Patricio: "Declaración de Inconstitucionalidad de Oficio"; Editorial el jurista Año 2008.

MARTIN, Claudia, RODRIGUEZ PINZON, Diego y GUEVARA, José, Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Academia Derechos Humanos Internacional Humanitario WC. Law. Universidad Iberoamericana, Distribuidora Fontamara

QUIROGA LAVIÉ, Humberto - Miguel Ángel Benedetti - María de las Nieves Cenicacelaya Derecho constitucional argentino. Ed. Rubinzal Culzoni, 2009.-

ROSATTI, Horacio Daniel, Tratado de Derecho Constitucional, Ed. Rubinzal-Culzoni.

SABA, ROBERTO: Más allá de la igualdad formal ante la ley. Ed. Siglo XXI

SAGÜES, Néstor Pedro - SERRA, María Mercedes:"Derecho Procesal Constitucional de la Provincia de Santa Fe";

SAGÜES, Néstor Pedro: "Derecho Procesal Constitucional"; Editor: Astrea, 1988- 1992.

SAGÜES, Néstor y SERRA Ma. Mercedes, Derecho Procesal Constitucional de la Pcia. Santa Fe, Editorial Rubinzal Culzoni

SAGÜES, Néstor, Derecho Procesal Constitucional. Habeas Corpus, Editorial Astrea.

SALGADO, Alí J. - Verdaguer, Alejandro C. Juicio de amparo y acción de inconstitucionalidad Editorial: Astrea Año: 2005

SOLA, Juan V Control de constitucionalidad, Editorial Abeledo Perrot

SOLA, Juan Vicente " Control Judicial de Constitucionalidad"; Ed. Abeledo-Perrot. SOLA, Juan Vicente. Tratado de Derecho Constitucional. Editorial: La Ley. Año 2009.

ZARINI, Helio J. Derecho constitucional. Ed. Astrea. 2009.-

### **Metodología de cursado y evaluación: Modalidad a Distancia**

El cursado bajo la modalidad a distancia permite un sistema asincrónico y sincrónico, con el uso de las aulas virtuales y las videoconferencias por Zoom.

Principalmente, las actividades a distancia se desarrollarán en un Aula Virtual, propuesta de enseñanza que incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. Por cada módulo el/la estudiante cuenta con un aula virtual donde podrá acceder a los materiales de estudio, establecer los vínculos académicos con el



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS\_FCJS-1164190-23\_544 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

equipo docente designado y gestionar académica - administrativamente las actividades de aprendizaje.

En el aula virtual, el equipo docente responsable del módulo presenta virtualmente los planes de trabajo periódicos, que organizan la secuencia de lecturas y actividades del/de la alumno/a, es decir, el recorrido que le permitirá abordar el trabajo con producciones audiovisuales, e-books, la lectura de la bibliografía obligatoria y la realización de actividades colaborativas (talleres virtuales para resolución de casos, ejercicios, participación en foros de intercambio con conclusiones de lecturas, entre otras).

Para las clases sincrónicas por Zoom, los docentes de cada módulo habilitarán los encuentros necesarios para profundizar contenidos y debates, que requieran de una retroalimentación más directa.

Durante el cursado, los docentes establecerán diferentes criterios para definir cuáles son las/os alumnas/os que acceden a la condición de regularidad, la cual les permitirá inscribirse a las instancias de examen final de acreditación.

Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres o clínicas de resolución de casos con operadores de la Defensa Pública, Civil y/o Penal. Para ello se utilizarán ciertas aplicaciones del Aula Virtual y encuentros por videoconferencias, que propician el desarrollo de los trabajos prácticos. El diseño de casos basados en elementos extraídos del contexto permite crear ambientes simulados que reproducen las condiciones de la realidad profesional. La relevancia metodológica que presenta el análisis de casos está dada por la posibilidad de integración de conocimientos aplicados a la resolución de las situaciones planteadas.

El Módulo será evaluado a través de la producción de una actividad Práctica Final, que aprobada habilita la producción de una Actividad Evaluativa Tórica Final que deberá responder a las consignas que oportunamente le plantee el docente a cargo. Éste trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico-práctico de los contenidos disciplinares abordados a lo largo del desarrollo del Módulo.

## **MÓDULO 2. DERECHO PENAL**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

55 HORAS (30 TEÓRICO . 25 PRÁCTICO) EQUIVALENTES A 3,66 UCAS

### **OBJETIVOS:**

Brindar herramientas teóricas y prácticas a fin de un abordaje correcto de los institutos del Derecho Penal con el objeto de conocer el funcionamiento del Sistema Penal Nacional y Provincial.

Consideramos que la sociedad y el sistema de administración de justicia esperan hoy profesionales reflexivos, preparados para interpretar situaciones, creativos en la búsqueda de soluciones, y capacitados para adaptarse a los cambios en función de las demandas.

Ello hace necesario que el Profesional de nuestros días pueda acceder a especializaciones del ámbito en el que ha de desempeñarse, y a actualizaciones permanentes de las mismas, de manera tal que se encuentre muñido de las herramientas cognitivas y prácticas necesarias para un desempeño idóneo.

Se propone proporcionar a los participantes un minucioso análisis de sus pilares fundamentales: la normativa de fondo y procesal vigente, su adecuación al derecho transnacional y los conocimientos técnicos derivados de las Ciencias Forenses.

### **Contenidos Mínimos:**

#### **1. Introducción:**

- La dogmática jurídico-penal. La política criminal La criminología. Funcionamiento real del sistema penal.
- Teoría constitucional del delito y de la pena y derechos humanos. Influencia en la teoría penal de los principios constitucionales de legalidad, de necesaria acción, de acción propia o personal, de responsabilidad subjetiva, de lesividad y de culpabilidad por el hecho.

#### **2. La teoría del delito como herramienta técnica del defensor penal.**

- Teoría del Delito: Concepto. Importancia en la función del Defensor en un Estado de Derecho.
- La tipicidad objetiva. La garantía del principio de legalidad. Análisis de casos. Problemas de imputación objetiva. Tipicidad subjetiva: problemática del dolo en las distintas figuras de la parte especial del código penal. Teoría general de las causas de



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

justificación: Principios fundantes de la justificación. Aspecto objetivo y subjetivo de los tipos permisivos. Legítima Defensa. Estado de Necesidad justificante Ejercicio legítimo de un derecho. Exceso en las causas de justificación.

- La culpabilidad como elemento del delito, y como exigencia de la imposición de pena. 1.-Posibilidad exigible de comprensión de la criminalidad del acto. 2. Ámbito de autodeterminación. Exclusión de la culpabilidad. Inimputabilidad. Error de prohibición invencible. Estado de necesidad exculpante. El denominado “error de comprensión”.

### **3. Análisis de las principales figuras de la parte especial del Derecho Penal.**

- Análisis de los delitos en particular:

- La protección de los delitos contra la vida y los Tratados de Derechos Humanos Constitucionalizados. El objeto de protección del aborto y del homicidio. Los supuestos de impunidad del aborto.

- La protección penal de la sexualidad en la reforma de la Ley 25.087. El tipo base del abuso sexual y sus agravantes.

- Delitos contra la propiedad. La relación entre el homicidio en ocasión de robo y el homicidio críminis causa. Los tipos agravados de robo con armas y en banda.

- Delitos referidos a estupefacientes. Problemática general de estos delitos. Los delitos de tenencia y de peligro abstracto. El bien jurídico tutelado. Su constitucionalidad. Aspectos criminológicos y político-criminales.

### **4. La coerción penal.**

- Prescripción de la acción penal. Causales de suspensión e interrupción de la prescripción. Normas constitucionales en materia de penas. Disposiciones de los Tratados internacionales con jerarquía constitucional en materia de penas. Proscripción de penas, de muerte, cruel o degradante. Principio de proporcionalidad de la pena y de personalidad e intrascendencia de la pena.

- Penas privativas de libertad. Clases. Diferencias. Inconstitucionalidad de la pena de reclusión. CSJN.“Méndez, Nancy Noemí s/Homicidio Atenuado”, del 22/2/2005. Efectos.

- Reincidencia. Cuestionamiento a su constitucionalidad a la luz del principio de culpabilidad y del “non bis in idem”. Jurisprudencia Requisitos de configuración. Interpretación de la exigencia legal de cumplimiento parcial o total de la pena anterior (Fallo Plenario del Tribunal de Casación Penal de Buenos Aires del 5/10/2006. Defensor oficial ante el Tribunal de Casación s/convocatoria a Acuerdo Plenario. Reincidencia”). Plurireincidencia.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## 5. RESPONSABILIDAD PENAL EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

- Los límites al ius puniendi en relación con las personas menores de edad. El sistema tutelar o del derecho de menores. El "Régimen Penal de la Minoridad": leyes 22.278 y 22.803. Sistema, legislación y tribunales especializados. El juicio de menores. Impacto de la reforma constitucional de 1994 y de la ley 26.061. La situación en las provincias.

### Bibliografía:

- Borja Jiménez, Emiliano. "Globalización y concepciones del Derecho Penal" (parte 1 y parte 2)
- Bacigalupo, Enrique. "«Compliance» y Derecho Penal. Prevención de la responsabilidad penal de directivos y de empresas"
- Larrauri, Elena. "Populismo punitivo... Y cómo resistirlo"
- Terragni, Marco Antonio. "Tendencias actuales: legislativas, doctrinarias y jurisprudenciales"
- Terragni, Marco Antonio. "Delitos empresariales. Imputación a las personas físicas". (lectura obligatoria)
- Roxin, Claus. "La imputación al tipo objetivo". (lectura complementaria)
- Jakobs, Günter. "La imputación objetiva en Derecho Penal".(lectura complementaria)
- Ferrante, Marcelo. "Estudios sobre la Teoría de la Imputación Objetiva". (lectura complementaria)
- Roxin, Claus. "Derecho Penal. Parte General". Págs. 554-787 (lectura obligatoria)
- Bacigalupo, Enrique. "Derecho Penal. Parte General". Págs. 351-385 (lectura complementaria)
- Frister, Helmut. "Derecho Penal. Parte General". Págs. 280-299 (lectura complementaria)
- Stratenwerth, Günter. "El futuro del principio jurídico penal de culpabilidad" (lectura obligatoria)
- Jakobs, Günther. "El principio de culpabilidad" (lectura complementaria)
- Aboso, Gustavo Eduardo. "Código Penal de la República Argentina. Comentado, concordado con jurisprudencia". Segunda Edición Actualizada. Págs. 449 a 538
  - Sentencia definitiva en causa N° 715/00, caratulada "T., S. c/Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ amparo (art. 14, CCBA)", dictada por el Tribunal Superior de Justicia de



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en fecha 26 de diciembre de 2000 (ver voto del Dr. Julio B. J. Maier)

- Sentencia definitiva en causa caratulada “F.A.L. s/Medida Autosatisfactiva”, dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 13 de marzo de 2012
- Proyecto de Ley de Interrupción voluntaria del embarazo
  - Aboso, Gustavo Eduardo. “Código Penal de la República Argentina. Comentado, concordado con jurisprudencia”. Segunda Edición Actualizada. Págs. 573 a 639
  - Buompadre, Jorge Eduardo. “El delito de violación. Análisis dogmático de los elementos típicos (tras la reforma de la Ley N° 27.352/17)”
  - Figari, Rubén E. “La reforma del art. 119 por la Ley 27.352. Cambio de paradigma”
  - Aboso, Gustavo Eduardo. “Código Penal de la República Argentina. Comentado, concordado con jurisprudencia”. Segunda Edición Actualizada. Págs. 795 a 871
  - Arnedo, Fernando Javier. “El homicidio con motivo u ocasión del robo (art. 165 CP). Posibles reglas para su interpretación”
  - David Baigún – Eugenio Raúl Zaffaroni (dirección). “Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial”. Tomo 14 A. “Normas complementarias. Estupefacientes”. Págs. 335 a 397; 409 a 427; 483 a 534; y 581 a 639.
  - Arroyo Zapatero, Luis. “El objeto material en el artículo 368 del CP: Planteamientos doctrinales y estudio de los aspectos más relevantes de la jurisprudencia del Tribunal Supremo”
  - Terragni, Marco Antonio. “Control de convencionalidad”
  - Resolución en causa “Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto s/informe sentencia dictada en el caso 'Fontevicchia y D'Amico vs. Argentina' por la Corte Interamericana de Derechos Humanos” de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dictada el 14 de febrero de 2017
  - Sentencia en causa “Arancibia Clavel, Enrique Lautaro s/homicidio calificado y asociación ilícita y otros”, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dictada el 24 de agosto de 2004
  - Sentencia en causa “Méndez, Nancy Noemí s/homicidio atenuado”, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dictada el 22 de febrero de 2005
  - “Ac. Plenario reincidencia s/su revisión” del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, dictado el 5 de octubre de 2006
  - Beloff, Mary. “Curso de Derecho Penal Juvenil”. (lectura obligatoria)



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Asimismo, podrá visualizar los siguientes textos complementarios del material de estudio anteriormente señalado:

- Beloff, Mary. “¿Qué hacer con la Justicia Juvenil?”
- Beloff, Mary. “Derechos del Niño. Su protección especial en el Sistema Interamericano” (Introducción y Capítulos I a III).
- Beloff, Mary. “Derechos del Niño. Su protección especial en el Sistema Interamericano” (Capítulo VII).
- Beloff, Mary; Kierszenbaum, Mariano; Terragni, Martiniano. “La Justicia Juvenil y el Juicio por Jurados”.
- Beloff, Mary; Kierszenbaum, Mariano; Terragni, Martiniano. “Una sensata cantidad de liberacionismo: El art. 26 del Código Civil y Comercial de la Nación frente a las normas penales que involucran a personas menores de edad”.
- Beloff, Mary. “Justicia restaurativa como Justicia: Garantías, Protección especial y Reparación del conflicto como base de la Política Criminal Juvenil”.
- Beloff, Mary. “La protección de los derechos de las niñas en la justicia juvenil”.
- Beloff, Mary; Freedman, Diego; Kierszenbaum, Mariano; Terragni, Martiniano. “La Justicia Juvenil y el Juicio Abreviado”.
- Beloff, Mary; Kierszenbaum, Mariano; Terragni, Martiniano. “La pena adecuada a la culpabilidad del imputado menor de edad”.
- Beloff, Mary y otros. “Las decisiones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en materia penal juvenil”.
- Beloff, Mary y otros. “La extensión del principio de especialidad a la ejecución de sanciones aplicadas a menores penalmente responsables cuando adquieren la mayoría de edad”.
- Beloff, Mary y otros. “Debido proceso y niños inimputables en razón de la edad en la jurisprudencia argentina”.
- Beloff, Mary y otros. “El modelo acusatorio latinoamericano y su impacto en la justicia juvenil”.

### **Metodología de cursado y evaluación: Modalidad a Distancia**

El cursado bajo la modalidad a distancia permite un sistema asincrónico y sincrónico, con el uso de las aulas virtuales y las videoconferencias por Zoom.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Principalmente, las actividades a distancia se desarrollarán en un Aula Virtual, propuesta de enseñanza que incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. Por cada módulo el/la estudiante cuenta con un aula virtual donde podrá acceder a los materiales de estudio, establecer los vínculos académicos con el equipo docente designado y gestionar académica - administrativamente las actividades de aprendizaje.

En el aula virtual, el equipo docente responsable del módulo presenta virtualmente los planes de trabajo periódicos, que organizan la secuencia de lecturas y actividades del/de la alumno/a, es decir, el recorrido que le permitirá abordar el trabajo con producciones audiovisuales, e-books, la lectura de la bibliografía obligatoria y la realización de actividades colaborativas (talleres virtuales para resolución de casos, ejercicios, participación en foros de intercambio con conclusiones de lecturas, entre otras).

Para las clases sincrónicas por Zoom, los docentes de cada módulo habilitarán los encuentros necesarios para profundizar contenidos y debates, que requieran de una retroalimentación más directa.

Durante el cursado, los docentes establecerán diferentes criterios para definir cuáles son las/os alumnas/os que acceden a la condición de regularidad, la cual les permitirá inscribirse a las instancias de examen final de acreditación.

Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres o clínicas de resolución de casos con operadores de la Defensa Pública, Civil y/o Penal. Para ello se utilizarán ciertas aplicaciones del Aula Virtual y encuentros por

videoconferencias, que propician el desarrollo de los trabajos prácticos. El diseño de casos basados en elementos extraídos del contexto permite crear ambientes simulados que reproducen las condiciones de la realidad profesional. La relevancia metodológica que presenta el análisis de casos está dada por la posibilidad de integración de conocimientos aplicados a la resolución de las situaciones planteadas.

El Módulo será evaluado a través de la producción de una actividad Práctica Final, que aprobada habilita la producción de una Actividad Evaluativa Teórica Final que deberá responder a las consignas que oportunamente le plantee el docente a cargo. Éste trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico-práctico de los contenidos disciplinares abordados a lo largo del desarrollo del Módulo.

### **MÓDULO 3. DERECHO PROCESAL PENAL**

**55 HORAS ( 30 TEÓRICO . 25 PRÁCTICO) EQUIVALENTES A 3,66 UCAS**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## **OBJETIVOS:**

Se procura desarrollar los conceptos fundamentales para comprender el funcionamiento de las garantías constitucionales en el proceso penal, tanto desde la perspectiva político criminal como desde la dogmática procesal penal, pero sin perder de vista la realidad sociológica ni lo que hace a la práctica cotidiana de los tribunales, en particular desde el lugar de los defensores, sus necesidades y problemas.

Asimismo, se propone la comprensión del sistema procesal penal vigente, junto con su perspectiva histórica y comparativa procurando explicar el porqué de las normas de procedimiento penal que rigen en la actualidad.

Se busca también estimular una mirada crítica hacia el ordenamiento normativo, con base en las garantías constitucionales que esa normativa reglamenta.

Se prestará atención a los profundos cambios que se operan en los planos locales, nacional, e internacional, tanto desde los Pactos Internacionales, las leyes, como en sus aplicaciones en interpretaciones jurisdiccionales y prácticas. Se entiende que ellos motivan la necesidad de reflexionar sobre sus alcances en cuanto a su capacidad de modificar sensiblemente los principios generales y las propias instituciones del proceso penal en la Argentina.

Entre estos cambios, también están las recientes leyes de emergencia, tanto en materia procesal como incluso de fondo, que incorporan nuevos institutos que deberán ser analizados. También los cambios en la administración de justicia y en especial en la integración de la Corte Suprema de Justicia están produciendo nuevas y trascendentes interpretaciones de las leyes procesales. También las legislaturas provinciales han incorporado novedades que intentaremos considerar en el dictado de los temas que se especifican en el programa.

### **Contenidos Mínimos:**

1. **El fenómeno del proceso penal.**
  - 1) Paradigma constitucional del proceso penal. Sistemas procesales.
  - 2) Dimensión político-criminal del proceso penal. Teoría de la acción penal y de la pretensión punitiva. Legalidad y disponibilidad. Salidas alternativas al juicio. Acusación. La víctima. Política criminal orientada a la víctima. Perspectiva de género y política criminal.
  - 3) Reparación del daño. Justicia penal restaurativa como modelo.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## **2. Garantías y principios procesales.**

- 1) Garantías en el proceso penal. Eficacia y garantías, la antinomia fundamental como concepto base. Principales garantías. Análisis a partir del derecho internacional de derechos humanos.
- 2) Principios del proceso penal.
- 3) Juicio por jurados: garantía de la constitución.

## **3. La Defensa Penal.**

- 1) Concepto de defensa. Bases constitucionales y legales. Defensa material y defensa técnica. Principales manifestaciones del derecho de defensa. Derecho de defensa en los tratados internacionales de derechos humanos. El abogado defensor y su relación con el defendido.
- 2) Técnica de la defensa penal. Teoría del caso. Preparación. Litigación oral adversarial.
- 3) Estándares sobre defensa penal efectiva.
- 4) Invalidación. Inaprovechabilidad de la actividad procesal defectuosa.
- 5) La cautela del proceso penal. Medidas. Control adversarial del abogado defensor.

## **4. La Defensa Penal Oficial.**

- 1 El Ministerio Público de la Defensa. Modelos. Cobertura integral vs. servicio de defensa penal técnica. Políticas institucionales y misiones relevantes.
2. Derechos y deberes específicos del defensor público. Particularidades de la relación con el defendido.
3. Sistema interamericano de protección de derechos humanos y rol de la defensa oficial.

## **5. Particularidades de la teoría de la prueba en materia procesal penal.**

- 1) La carga de la prueba. Distinción entre evidencia y prueba.
- 2) Evidencia:
  - a) Investigación penal preparatoria. Ministerio Público Fiscal. Organismos de investigación. Auxilio policial.
  - b) Intervención de la defensa en la producción y control de información de la investigación penal preparatoria. Defensa positiva y negativa. Investigación de la defensa. modelos.
- 3) Prueba: admisibilidad, producción y valoración.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## 6. El recurso.

- 1)- Recursos contra las decisiones jurisdiccionales. Control jerárquico vs. garantía del imputado.
- 2)- Recursos previstos por la normativa procesal.
- 3)- Recursos contra resoluciones judiciales en la etapa de la ejecución de la pena.
- 4)- Recurso de inconstitucionalidad provincial. Recurso Extraordinario federal. El recurso ante el sistema interamericano de protección de derechos humanos.

## 7. Ejecución de la Pena.

- 1)- Régimen de ejecución de la pena. Marco normativo. Reglas internacionales.
- 2)- El control jurisdiccional de la sanción punitiva. Rol de la defensa. Adecuación de la ejecución penal al sistema acusatorio.
- 3)- Derechos y garantías en la ejecución de la pena privativa de la libertad. Instrumentos y sistemas jurídicos internacionales de protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

### Bibliografía:

- Maier, J. Concepto y contenido del derecho procesal penal
- Binder, A. Características básicas del proceso penal en la Constitución.
- Langer, M. La larga sombra de las categorías acusatorio-inquisitivo.pdf
- Binder, A. El régimen legal de la acción.pdf
- Binder, A. El caso penal y la política criminal.
- Vázquez Rossi, J. Ius puniendi, pretensión punitiva y acción penal.pdf6. Vázquez Rossi, J. Ius puniendi, pretensión punitiva y acción penal
- Bovino, A. La víctima, el querrelante y la reparación del daño.pdf
- Cafferata Nores, J. El principio de oportunidad en el derecho argentino.pdf
- Ledesma, A. Consenso y proceso penal.pdf9. Ledesma, A. Consenso y proceso penal.
- Binder, Alberto; Derecho Procesal Penal, Tomo I, Editorial Ad-Doc, Buenos Aires, 2014, capítulo: Eficiencia y garantía: la antinomia fundamental como concepto base.
- Maier, Julio B. J.; Derecho Procesal Penal, Tomo I, Fundamentos, Segunda Edición, Editores del Puerto, Buenos Aires, 1996, capítulos: Imparcialidad. Límites formales para la averiguación de la verdad. Protección del domicilio, las comunicaciones y



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

los papeles privados. Inadmisibilidad de la persecución penal múltiple. Inocencia. Juicio previo.

- Jauchen, Eduardo; Tratado de derecho procesal penal, Tomo II, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2012, capítulo: Principio de congruencia.
- Cafferata Nores, José I.; Proceso penal y derechos humanos, 2a edición, CELS, Buenos Aires, 2008, capítulo: Caracteres del juicio.
- Hendler, Edmundo; El juicio por jurados como garantía de la constitución (colección digital Cátedra Hendler: <http://www.catedrahendler.org/>, 2014).
- Harfuch, Andrés y Penna, Cristian; El juicio por jurados en el continente de América (artículo publicado en "Revista Sistemas Judiciales", CEJA e INECIP, año 17, nro 21).
- Alberto Binder; Ed Cape y Zaza Namoradze (2015): "Defensa penal efectiva en América Latina". Colombia: Antropos. Capítulo 2: "Estándares latinoamericanos sobre defensa penal efectiva" (pp. 35- 96). Capítulo 10: "La mejoría del acceso a la defensa penal efectiva" (pp. 491-512).
- Alberto Binder (2017): "Derecho Procesal Penal. Tomo 3: Teoría de las formas procesales. Actos inválidos. Nulidades". Buenos Aires: Ad-Hoc. Capítulo XXVIII: "Las formas y el sistema de garantías" (pp. 235-273).
- Eduardo Jauchen (2013): "Tratado de Derecho Procesal Penal. Tomo II". Santa Fe: Rubinzal Culzoni, pp. 77-113 (Actividad procesal defectuosa) y 249-341 (La defensa).
- Cleber Francisco Alvez (2008): "Pobreza y Derechos Humanos: el papel de la Defensoría Pública en la lucha para la erradicación de la pobreza", en "Defensa Pública: garantía de acceso a la justicia". Buenos Aires: Ministerio Público de la Defensa, pp. 147-166.
- María Fernanda López Puleio (2008): "El acceso a un defensor penal y sus ámbitos especialmente críticos", en Revista del Ministerio Público de la Defensa, Año I, N° 4, Mayo 2008, pp. 156-188.
- CEJA (2005): "Manual de Defensoría Penal Pública para América Latina y el Caribe". Santiago: PNUD.
- Germán Martín (2014): "Republicanismo e independencia de la Defensa Penal Pública (DPP)", en su versión online, recuperada en fecha 10/12/2018 del sitio web: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina37721.pdf>.
- Lorenzo, Leticia Teoría probatoria a lo largo del proceso penal.pdf
- Jauchen, E.; La regla de exclusión probatoria.pdf
- Jauchen, E.; Pautas de valoración integral de la prueba.
- Binder, A. El Ministerio Público.pdf



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS\_FCJS-1164190-23\_544 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Binder, A. Auxilio policial.pdf
- Blacich, Laura T. La investigación en el nuevo CPPN. Reflexiones desde la Defensa.pdf
- Facultad\_del\_ministerio\_de\_impugnar\_-Sierna\_Martinez-.pdf
- Lorenzo, L. Recurso y juicio por jurados.pdf
- Maier, J. ¿Hacia un nuevo sistema de control de las decisiones judiciales.pdf
- Maier, J. Impugnacion\_sentencia\_condenatoria-.pdf
- Pastor. La nueva imagen de la casación penal.
- Recurso\_de\_casacion\_-Chiara\_Diaz\_y\_Obligado-.pdf
- Contralor judicial y administrativo de la ejecución- Ley de ejecución de la pena privativa de la libertad comentada- 24660- Sergio Delgado
- Derechos fundamentales de los condenados a penas privativas de la libertad y restricciones legales y reglamentarias en búsqueda de los límites- José Daniel Cesano
- Nueva Ley de Ejecución de la pena privativa de la libertad. Un retroceso en materia de Derechos Humanos- Blanca Yamili Alderete-.pdf
- Principios básicos- Control Judicial- Ley de ejecución de la pena privativa de la libertad comentada- 24660 - Sergio Delgado-.pdf

### **Metodología de cursado y evaluación: Modalidad a Distancia**

El cursado bajo la modalidad a distancia permite un sistema asincrónico y sincrónico, con el uso de las aulas virtuales y las videoconferencias por Zoom.

Principalmente, las actividades a distancia se desarrollarán en un Aula Virtual, propuesta de enseñanza que incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. Por cada módulo el/la estudiante cuenta con un aula virtual donde podrá acceder a los materiales de estudio, establecer los vínculos académicos con el equipo docente designado y gestionar académica - administrativamente las actividades de aprendizaje.

En el aula virtual, el equipo docente responsable del módulo presenta virtualmente los planes de trabajo periódicos, que organizan la secuencia de lecturas y actividades del/de la alumno/a, es decir, el recorrido que le permitirá abordar el trabajo con producciones audiovisuales, e-books, la lectura de la bibliografía obligatoria y la realización de actividades colaborativas (talleres virtuales para resolución de casos, ejercicios, participación en foros de intercambio con conclusiones de lecturas, entre otras).



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Para las clases sincrónicas por Zoom, los docentes de cada módulo habilitarán los encuentros necesarios para profundizar contenidos y debates, que requieran de una retroalimentación más directa.

Durante el cursado, los docentes establecerán diferentes criterios para definir cuáles son las/os alumnas/os que acceden a la condición de regularidad, la cual les permitirá inscribirse a las instancias de examen final de acreditación.

Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres o clínicas de resolución de casos con operadores de la Defensa Pública, Civil y/o Penal. Para ello se utilizarán ciertas aplicaciones del Aula Virtual y encuentros por videoconferencias, que propician el desarrollo de los trabajos prácticos. El diseño de casos basados en elementos extraídos del contexto permite crear ambientes simulados que reproducen las condiciones de la realidad profesional. La relevancia metodológica que presenta el análisis de casos está dada por la posibilidad de integración de conocimientos aplicados a la resolución de las situaciones planteadas.

El Módulo será evaluado a través de la producción de una actividad Práctica Final, que aprobada habilita la producción de una Actividad Evaluativa Tórica Final que deberá responder a las consignas que oportunamente le plantee el docente a cargo. Éste trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico-práctico de los contenidos disciplinares abordados a lo largo del desarrollo del Módulo.

#### **MÓDULO 4. DERECHO DE FAMILIA.**

55 HORAS (30 TEÓRICO . 25 PRÁCTICO) EQUIVALENTES A 3,66 UCAS

#### **OBJETIVOS:**

Ofrecer una visión panorámica, pero simultáneamente profunda y en algunos aspectos exhaustivos, de todos los aspectos normativos y de derecho convencional, jurisprudenciales y demás elementos jurídicos de interés relacionados con la actividad de la defensa.

Actualizar sus conocimientos en derecho de familia, con las últimas modificaciones legales y los avances de la doctrina y jurisprudencia nacional y extranjera.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Adquirir los conocimientos psicosociales necesarios para comprender a las familias y proteger a los niños y adolescentes.

Entrenarse para percibir la estructura y dinámica de cada familia, en las entrevistas.

Optimizar sus intervenciones para que, desde la ley, sean adecuadas y benéficas.

Prepararse para dar respuestas adecuadas desde los órganos públicos en que se desempeñen, sean del poder administrador como del judicial, como así también desde el ejercicio privado de la profesión.

Cuidar su relación profesional con los clientes, para no dar pasos perjudiciales para él o las familias.

### **Contenidos Mínimos:**

#### **1. Derecho Constitucional de Familia.**

- I. Los principios jurídicos en el Derecho de familia
- II. Orden público y autonomía de la voluntad en el Derecho de Familia
- III. Respuestas del Derecho frente a la familia actual
- IV. Comentarios sobre las principales modificaciones en el Derecho de Familia

**2. Procesos de Familia:** El moderno derecho procesal de familia que está en permanente transformación es resultado de una evolución relativamente reciente aun inconclusa surgida a partir de la complejidad de los conflictos familiares y de la ineficacia de los órganos tradicionales para resolverlos. Una magistratura activa, comprometida con el resultado, dotada de variados e importantes poderes – deberes es la depositaria de la confianza colectiva plasmada en distintos instrumentos legales, en la que le encomienda realizar en concreto los consensuados valores comunes. Está convocada a materializar el proceso justo

#### **3. Medios alternativos de resolución de conflictos en cuestiones de Familia:**

Los medios alternativos de resolución de conflictos aparecen como una alternativa al trámite adversarial del proceso judicial que muchas veces enardece el conflicto dificultando un desarrollo sano y la continuidad de esos vínculos familiares.

En la mediación tanto prejudicial como judicial son las mismas partes quienes gestionan el conflicto con el objetivo de arribar a un acuerdo con la intervención de profesionales



capacitados para tal fin, quienes utilizan técnicas y recursos que han sido extensamente desarrollados para asistir a las partes.

La experiencia en la utilización de estos métodos en Argentina lleva ya muchos años por lo que es muy profusa tanto la regulación normativa como el desarrollo doctrinario y jurisprudencial.

#### **4. Derecho Matrimonial:**

- I- Derechos y deberes matrimoniales
- II- Nulidad del matrimonio
- III- Alimentos entre cónyuges
- IV- Régimen patrimonial matrimonial

#### **5. Alimentos:**

a-Anterior al Código Civil y Comercial:

b-Anterior al Código Civil y Comercial incluyendo referencias al Código Civil y Comercial para ese entonces proyectado:

c-Posterior al Código Civil y Comercial:

#### **6. Filiación:**

- I- Determinación de la filiación
- II- Acciones en la filiación por naturaleza
  - a) Las acciones
  - b) Las pruebas
  - c) Casos particulares
- III- Filiación por voluntad procreacional. Debates sobre la Gestación por sustitución

#### **7. Adopción.**

#### **8. Responsabilidad Parental.**

- a) Reformas introducidas por el Código Civil y Comercial de la Nación.
- b) Análisis completo del Título 7 “Responsabilidad parental”
- c) Reformas al Código Civil y Comercial
- d) Figuras derivadas: delegación y guarda



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

e) Tutela

**9. Violencia Familiar.** Relevancia del problema. Formas y características de la violencia intrafamiliar. La perspectiva de género. Violencia familiar y valores del contexto social. Marco normativo. Leyes nacionales y provinciales. Violencia familiar y proceso judicial. El rol de magistrado. Intervención de los equipos técnicos auxiliares. Medidas para prevenir o hacer cesar la violencia familiar. Intervención del Ministerio Público.

**Bibliografía:**

- MEDINA, Graciela. Los principios del derecho de familia. La Ley 2016-B, 1114 y Revista de Derecho de Familia y de las Personas mayo 2016, 3.
- GALLI FIANT, María Magdalena, “Los principios jurídicos y el nuevo Código. Reflexiones desde la Filosofía del Derecho”. Inédito. 2015.
- KEMELMAJER de CARLUCCI, Aída, La autonomía de la voluntad en el derecho de familia argentino”, en Derecho de las Familias, Infancia y Adolescencia. Una mirada crítica y contemporánea. Editado por Infojus, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación, 2014, pág.3 y ss. Versión digital en SAIJ, Sistema Argentino de Información Jurídica
- MEDINA, Graciela, Orden público en el Derecho de Familia. La Ley Boletín del 10/11/2015, 1
- GHERSI, CARLOS A. ¿Qué modelo de familia queremos los argentinos? El Proyecto de Código Civil y Comercial: un modelo de disgregación y no de pertenencia. MicroJuris 02/10/2012, Cita: MJ-DOC-5998-AR | MJD5998
- HERRERA, Marisa. “El nuevo Código y las diversas realidades familiares” Microjuris, 23-2-15, cita MJ-DOC-7087-AR | MJD7087
- ZABALZA, Guillermina. “Exigencias de un Derecho de Familia que brinde nuevas respuestas jurídicas” Trabajos del Centro Segunda Serie n°9/10, pág. A21, Centro de Investigaciones de Derecho Civil, Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, publicado en [www.cideci.org](http://www.cideci.org)
- LAFFERRIERE, Jorge Nicolás (Compilador) Análisis del proyecto de nuevo código civil y comercial 2012. Informe especial de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Argentina. ISBN 978-950-9805-74-3. Versión digital disponible en la Biblioteca digital de la Universidad Católica Argentina. Especialmente: Libro II, págs. 207 a 352



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS\_FCJS-1164190-23\_544 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- HERRERA, Marisa. "Principales cambios en las relaciones de familia en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación", en [www.infojus.gov.ar](http://www.infojus.gov.ar), publicado el 2/10/14 Cita: Id Infojus: DACF140723
- BERIZONCE, Roberto O., El Juez "acompañante" en los procesos de familia, publicado en Revista de Derecho Procesal: Derecho Procesal de Familia, Tomo 2015 N° 2, Cita: RC D 1390/2017
- JAUREGUI, Rodolfo, Proceso de Familia, Principios generales y Tribunales especializados, Inédito.
- JUNYENT DE DUTARI, Patricia M., El principio de inmediatez y el centro de vida del menor, publicado en La Ley en DFyP 2017, 10/05/2017, Cita Online: AR/DOC/613/2017
- KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aida y MOLINA DE JUAN, Mariel F., Los principios generales del proceso de familia en el Código Civil y Comercial, publicado en Revista de Derecho Procesal: Procesos de familia, Tomo 2015 N° 2, Cita: RC D 385/2017
- MEDINA, Graciela, El "Proceso de Familia" en el Código Unificado, publicado en Revista de Derecho Procesal: Procesos de Familia, Tomo 2015 N° 2, Cita RC D 1386/2017
- MORELLO, Augusto Mario, La Influencia de los Procesos de Familia sobre la litigación civil, publicado en Revista de Derecho Procesal: Derecho Procesal de Familia, Tomo 2002 N° 1, Cita: RC D 1363/2012
- MORELLO, Augusto, Un nuevo Modelo de Justicia, publicado en LA LEY 1986-C , 800
- BOLAÑOS, I., Técnicas para abordar diferentes interacciones conflictivas en mediación familiar, Ed. Reus: Madrid.
- CARRERA, Dina, Cavagnaro, María Victoria, Gabriela Favaro, Mediación familiar en el ámbito judicial: Un camino de acceso a justicia a la luz del Nuevo Código Civil y Comercial de la República Argentina y de la normativa de la provincia de Córdoba, publicado por infojust, 31 de Agosto de 2015. Id SAIJ: DACF150474
- CAVAGNARO, María Victoria, Battu Estefanía, Capiña, Cristina, Cavigliasso, Nuevos modelos de familia y la mediación como escenario de resolución de conflictos, publicado por infojus, Id SAIJ: DACF140262
- COSSARI, Maximiliano, Interrupción de la prescripción por mediación en la provincia de Santa Fe, publicado en La Ley Litoral 2018, 27/08/2018, AR/DOC/551/2018
- DAVINI, Oscar A., Mediación familiar en casos de alimentos a favor de niños, niñas y adolescentes. Entre el derecho del niño al alimento y el del mediador a percibir sus honorarios, publicado en La Ley Litoral 2016, 19/04/2016, AR/DOC/243/2016
- DI PIETRO, María Cristina, La prueba en el proceso de mediación, LA LEY 27/03/2018, AR/DOC/545/2018



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- FARIÑA, Gustavo, Poder transformador de la mediación y de la conciliación, en sede judicial, publicado en: LA LEY 20/07/2016, AR/DOC/3141/2015
- GORVEIN, Nilda S., Divorcio y Mediación. Construyendo nuevos modelos en intervención familiar., publicado por Marcos Lerner editora Cordoba, p. 74-137
- HIGHTON, Elena I. - Álvarez, Gladys S., La justicia de los acuerdos en la solución colaborativa de conflictos, publicado en La Ley 20/12/2017, AR/DOC/3210/2017
- KEMELMAJER DE CARLUCI, Aida, La mediación familiar. Un instrumento pacificador que avanza, publicado en RDF 66, 02/09/2014, 11, AR/DOC/5441/2014
- LEZCANO, Jose María, Mediación: una práctica profesional. Anotaciones a la ley de mediación bonaerense, publicado en: LLBA2012, 937, AR/DOC/5312/2012
- MAGLIANESI, Mónica Alicia, COPPA, Caros Rafael, ¿Mediar Siempre? Posibilidades, modalidades y opciones de intervención de los mediadores en las disputas, publicado en: DJ11/02/2015, 1, AR/DOC/3568/2014
- MIZRAHI, Mauricio Luis, Mediación familiar obligatoria previa al proceso judicial, publicado en: LA LEY 28/02/2012, DFyP 2012 (abril), 01/04/2012, AR/DOC/714/2012
- PASZUCKI, Samuel, Casos y Cosas de Mediación, publicado por editorial Brujas, Cordoba, 2013
- RODRIGUEZ CUZZANI, Daniel Alberto, El rol del consejero de familia en los juzgados de la Provincia de Buenos Aires, publicado en Derecho de las Familias, Infancia y adolescencia, una mirada crítica y contemporánea, Infojus 2014.
- BASSET, Úrsula C. El proyecto de vida en común como deber matrimonial englobante en el Código Civil y Comercial de la Nación, Publicado en: DFyP 2014 (noviembre), 03/11/2014, 83
- UGARTE, Luis A. Deberes del matrimonio y consecuencias del divorcio incausado en el Código Civil y Comercial. Convenio regulador y compensación económica. Publicado en: LA LEY 08/06/2015, 08/06/2015, 1 - LA LEY2015-C, 992 - DFyP 2015 (agosto), 20/08/2015, 3
- KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída. Herrera, Marisa. El divorcio sin expresión de causa y los deberes y derechos matrimoniales en el nuevo Código. Publicado en: LA LEY 02/07/2015, 02/07/2015, 1 - LA LEY2015-C, 1280
- MEDINA, Graciela. Daños derivados del incumplimiento del deber de fidelidad. Publicado en: LA LEY 03/04/2017, 03/04/2017, 4 - LA LEY2017-B, 262 - RCyS2017- V, 67 - DFyP 2017(mayo), 10/05/2017, 37



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- MIZRAHI, Mauricio L. Deberes no jurídicos en el matrimonio e improcedencia de pagar compensaciones o indemnizaciones. Publicado en: LA LEY 17/04/2017, 17/04/2017, 1
- GALLI FIANT, María Magdalena. Nulidad por dolo: el engaño para aislar y despojar a la persona vulnerable LA LEY 11/06/2018, 11/06/2018, 7 - LA LEY2018- C, 288 - DFyP 2018 (agosto), 53
- GALLI FIANT, María Magdalena, Alimentos derivados del matrimonio y la unión convivencial en el Derecho Argentino. Capítulo del Libro. "Familia e Persoa: Uma questao de principios". Coord: Dras Regina Beatriz Tavares da Silva y Ursula Basset. Capítulo: Publicación de la Academia Iberoamericana de Derecho de Familia y de las Personas. YK Editora, Sao Paulo, 2018.. Pág. 521 a 540
- BASSET, Úrsula C. La convención matrimonial. Publicado en DFyP 2016 (julio), 06/07/2016, 3
- GALLI FIANT, María Magdalena. Pareja y patrimonio, publicado en Erreius on line, enero 2016. Editorial Errepar. Se adjunta una presentación PowerPoint realizada en base al texto
- BARBADO, Analía R. y Barbado, Patricia B., "Alimentos. Según la jurisprudencia", Ad Hoc, Buenos Aires, 2000.
- BOSSERT, Gustavo, "Régimen jurídico de los alimentos – Cónyuges, hijos menores y parientes. Aspectos sustanciales y procesales", 2ª.edición actualizada y ampliada, Astrea, Buenos Aires, 2004.
- MÉNDEZ COSTA, María Josefa, "Visión jurisprudencial de los alimentos", Rubinzal – Culzoni, Buenos Aires, Santa Fe, 2000.
- GROSMAN, Cecilia P. ( y otros ), "Alimentos a los hijos y derechos humanos", Editorial Universidad, 2004
- Digesto Práctico La Ley, "Alimentos", Buenos Aires, 2001.
- KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída y MOLINA de Juan, Mariel F. "Alimentos", Rubinzal – Culzoni, Buenos Aires, Santa Fe, 2014.
- CALLEGARI, Mariana G. y Siderio, Alejandro J., "Alimentos", La Ley, Buenos Aires, 2017
- OTERO, Mariano C. "Juicio de alimentos", hammurabi, Buenos Aires, 2017.
- Famá, María Victoria, La presunción de la filiación en el Código Civil y Comercial de la Nación. Publicado en La Ley on-line AP/DOC/434/2015
- Galli Fiant, María Magdalena, Acciones de filiación en el Código Civil y Comercial, en Revista de Derecho de Familia y de las Personas, Octubre 2015, 20, Editorial La Ley. Punto III.



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS\_FCJS-1164190-23\_544 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- González, Mariana E. La filiación biológica o por naturaleza en el Código Civil y Comercial: Las TRHA como una tercera fuente filial. Suplemento especial Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Familia: Filiación y Responsabilidad, La Ley 20/05/15, 27
- Herrera, Marisa; Caramelo, Gustavo; Picasso, Sebastián (Directores) Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Tomo II, comentario a los artículos 560 a 575. Infojus, 2015.
- Galli Fiant, María Magdalena, Acciones de filiación en el Código Civil y Comercial, en Revista de Derecho de Familia y de las Personas, Octubre 2015, 20, Editorial La Ley.
- Herrera, Marisa; Caramelo, Gustavo; Picasso, Sebastián (Directores) Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Tomo II, comentario a los artículos 576 a 593. Infojus, 2015.
- Roveda, Eduardo G y Massaro, María Alejandra, Acciones de filiación en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en Revista de Derecho de Familia y de las Personas, Febrero de 2015, 29, Editorial La Ley.
- Galli Fiant, María Magdalena, Las pruebas biológicas en la Filiación. La Ley, boletín del 21 de febrero de 2014, pág. 1
- Solari, Néstor E, Los medios de prueba en los juicios de filiación. Normas previstas en el Proyecto de Código. Revista de Derecho de Familia y de las Personas, Diciembre de 2012, 5, Editorial La Ley.
- Basset, Úrsula C, Maternidad subrogada como trata y explotación de niños. Informe oficial de la Asamblea General de la ONU, La Ley boletín del 11/09/18
- Famá, María Victoria, La gestación por sustitución en la Argentina: otro fallo que demuestra la necesidad de legislar. DFyP 2015 (diciembre), 197
- Galli Fiant, María Magdalena, Gestación por sustitución. Con los ojos abiertos y los pies sobre la tierra. Microjuris, 11 de marzo de 2013. Cita MJ-DOC-6195-AR. MJD6195
- Jáuregui, Rodolfo G, La gestación por sustitución y la laguna del Código Civil y Comercial. Un fallo que explora una solución posible. La Ley Litoral 2016 (agosto), 08/08/2016, 3
- "R., N. E. SOBRE GUARDA", Expte. xxxx/2015, Tribunal Col. N° 5, Rosario, 1°/08/2017
- "P., J. J. y Otro s/ recurso extraordinario provincial", SC Mendoza, Sala I, 15/02/2019
- "Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe (SDNAF) vs. H. J. L. s. Medidas de protección excepcional - Solicitud de control de legalidad" Cám. Ap. Civil y Comercial Sala 2, Santa Fe; 22- 05-2018, RC J 3092/18
- G. C. M. y otro s/ adopción. acciones vinculadas, SCJ Buenos Aires, 19-abr- 2017



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Jáuregui, Rodolfo G, La responsabilidad parental en el Anteproyecto del 2012, Rev, Derecho de Familia y de las Personas, 2012 (julio), pág. 227, Editorial La Ley
- Medina, Graciela, La responsabilidad parental en el Código Civil y Comercial de la Nación, Rev, Derecho de Familia y de las Personas, 2014 (noviembre), pág. 15, Editorial La Ley
- Mizrahi, Mauricio Luis, La responsabilidad parental. Comparación entre el régimen actual y el del Proyecto de Código, La Ley 2013-B, 837 y Rev, Derecho de Familia y de las Personas, 2013 (abril), pág. 21, Editorial La Ley
- Galli Fiant, María Magdalena, Comentarios al Título 7 del Libro Segundo “Responsabilidad parental”, en Código Civil y Comercial Comentado. Tratado exegético, Dir. Alterini, Jorge H. Tomo III –Directora del Tomo Basset, Úrsula C. Editorial La Ley. 2015. ISBN 978-987-03-2921-3
- Basset, Úrsula C., La privación automática de la responsabilidad parental y sus presupuestos. Reforma al Código Civil y Comercial, La Ley 2017- D, 742 y Rev, Derecho de Familia y de las Personas, 2017 (agosto), pág. 25, Editorial La Ley
- Famá, María Victoria, Ley sobre privación y suspensión de la responsabilidad parental. La comisión de delitos contra la vida, la integridad física y sexual de progenitores e hijos, La Ley 13/07/2017, 1
- Galli Fiant, María Magdalena, Responsabilidad parental: delegación y guarda, publicado en Microjuris, 22/06/16, cita MJ-DOC-9922-AR |MJD9922
- Juzgado de Familia n° 4 de Paraná, en autos “T,J.S. s/ Tutela”, 06/09/16
- Galli Fiant, María Magdalena. Vigencia de la tutela como figura de protección, LLLitoral 2017 (junio), 08/06/2017, 3.
- BENTIVEGNA. Daños derivados de la violencia familiar en el div.rtf
- CCC y prevencion de daños en violencia.pdf
- Ciberacoso nuevas tecnologias y violencia.pdf
- Desobediencia y violencia.pdf
- FALLO. CNAp Sala H. Daños violencia. 2016. rtf
- GROSMAN. Participación de NNA frente al maltrato. 2017.rtf
- Omision de diligencias del Estado en violencia.rtf
- ORTIZ. El control del cese de medida en violencia.rtf
- Responsabilidad estatal frente a viol genero.pdf
- RODRIGUEZ. Tribunales integrados de violencia. 2017.rtf
- ROPERO. Principio de tutela judicial efectiva y violencia en el proceso. 2017.rtf
- Violencia por impedimento contacto y daños.pdf



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Violencia. Medidas Preventivas.rtf
- WATHELET. Insuficiencia de medidas en violencia. Trat. psicoterapeutico.rtf

Jurisprudencia Nacional e Internacional:

- CIDH, Caso Fornerón e Hija vs. Argentina, Supervisión de Cumplimiento de Sentencia, 28 de Noviembre de 2018
- CSJN, 7/11/2018, “S., M. A. s/ art. 19 de la CIDN”
- CCC Santa Fe, Sala II, 22/05/2018, “SDNAF c/ H., J. I. s/ Medidas de Protección Excepcional – Solicitud de Control de legalidad”
- CCCL Reconquista, 13/03/2018 “V., D. E. c/ W., L. I. s/ ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS”

### **Metodología de cursado y evaluación: Modalidad a Distancia**

El cursado bajo la modalidad a distancia permite un sistema asincrónico y sincrónico, con el uso de las aulas virtuales y las videoconferencias por Zoom.

Principalmente, las actividades a distancia se desarrollarán en un Aula Virtual, propuesta de enseñanza que incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. Por cada módulo el/la estudiante cuenta con un aula virtual donde podrá acceder a los materiales de estudio, establecer los vínculos académicos con el equipo docente designado y gestionar académica - administrativamente las actividades de aprendizaje.

En el aula virtual, el equipo docente responsable del módulo presenta virtualmente los planes de trabajo periódicos, que organizan la secuencia de lecturas y actividades del/de la alumno/a, es decir, el recorrido que le permitirá abordar el trabajo con producciones audiovisuales, e-books, la lectura de la bibliografía obligatoria y la realización de actividades colaborativas (talleres virtuales para resolución de casos, ejercicios, participación en foros de intercambio con conclusiones de lecturas, entre otras).

Para las clases sincrónicas por Zoom, los docentes de cada módulo habilitarán los encuentros necesarios para profundizar contenidos y debates, que requieran de una retroalimentación más directa.

Durante el cursado, los docentes establecerán diferentes criterios para definir cuáles son las/os alumnas/os que acceden a la condición de regularidad, la cual les permitirá inscribirse a las instancias de examen final de acreditación.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres o clínicas de resolución de casos con operadores de la Defensa Pública, Civil y/o Penal. Para ello se utilizarán ciertas aplicaciones del Aula Virtual y encuentros por videoconferencias, que propician el desarrollo de los trabajos prácticos. El diseño de casos basados en elementos extraídos del contexto permite crear ambientes simulados que reproducen las condiciones de la realidad profesional. La relevancia metodológica que presenta el análisis de casos está dada por la posibilidad de integración de conocimientos aplicados a la resolución de las situaciones planteadas.

El Módulo será evaluado a través de la producción de una actividad Práctica Final, que aprobada habilita la producción de una Actividad Evaluativa Tórica Final que deberá responder a las consignas que oportunamente le plantee el docente a cargo. Éste trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico-práctico de los contenidos disciplinares abordados a lo largo del desarrollo del Módulo.

## **MÓDULO 5. DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.**

55 HORAS ( 30 TEÓRICO . 25 PRÁCTICO) EQUIVALENTES A 3,66 UCAS

### **OBJETIVOS:**

Desarrollar, con reconocidos especialistas y mediante modalidades participativas, diferentes ejes problemáticos, entre ellos: riesgo, vulnerabilidad y violación de los derechos humanos, maternidad adolescente, escuela y adolescencia, conductas adictivas, discriminación social y laboral, Sida. Identidad, crisis y violencia socio - familiar.

Conocer, analizar, evaluar e intercambiar criterios y enfoques, actividades y servicios, metodologías y coberturas de distintos organismos que se ocupan de la temática de los jóvenes y adolescentes.

Favorecer la elaboración de estrategias de acción directa en las diferentes problemáticas analizadas procurando instrumentar medidas de aplicación operativa.

Promover la capacitación de los recursos humanos profesionales, técnicos, redes sociales, que desarrollan tareas inherentes a estas temáticas.

Analizar nuevas tendencias jurisprudenciales tanto a nivel nacional como regional a través del estudio de fallos.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Examinar e integrar a través de una metodología interdisciplinaria los diferentes enfoques: psicológicos, jurídicos, sociales y antropológicos de los niños en su proceso de desarrollo e inserción social.

Disponer de los instrumentos teórico-prácticos que permitan una adecuada praxis en el tratamiento de las situaciones que afectan personas que padecen enfermedades mentales, adicciones o discapacidades

### **Contenidos Mínimos:**

1. El concepto de vulnerabilidad y la relación entre infancias, derechos humanos y protección.
2. Protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes. Medidas de protección. Derechos de niñas, niños y adolescentes
3. Violencias de Género - Diversidad - Sistema de Protección Integral de las Mujeres
4. Los incapaces y su protección integral. El derecho interno y el derecho de fuente internacional. Derecho constitucional. Orden público y autonomía de la voluntad
5. Capacidad jurídica y ejercicio de derechos en la vejez
6. Procesos Especiales - Representación Promiscua

### **Bibliografía:**

- Butler, Judith. Vulnerabilidad corporal, coalición y la política de la calle. Nómadas (Col), núm. 46, abril, 2017, pp. 13-30 Universidad Central - Bogotá, Colombia.
- Adriana de Resende B. Vianna. Derechos, moralidades y desigualdades. Consideraciones acerca de procesos de guarda de niños.
- EFECTIVIDAD DEL PRINCIPIO DE DESJUDICIALIZACIÓN. ROLES ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES.pdf
- EL EJERCICIO DEL DERECHO DE DEFENSA DE LOS PADRES BIOLÓGICOS EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE DERECHOS.
- EL PRINCIPIO DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR. ¿UN NUEVO PARADIGMA.
- EL ROL DEL JUEZ EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS.
- Género e infancia una doble protección de derechos.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN COMO FUENTE DE LEGITIMIDAD DE LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE LOS NIÑOS DE SUS FAMILIAS.
- MEDIDAS ALTERNATIVAS CONVIVENCIALES INSTITUCIONALIZACIÓN, INVISIBILIDAD Y ALTERNATIVAS FAMILIARES COMUNITARIAS
- Revista FCJS Referente Afectivo Galletti.
- BURGUÉS, MARISOL Y LERNER, GABRIEL -2006.
- CASACIDN -2008.FAMÁ, MARÍA VICTORIA - 2015.
- LERNES, GABRIEL - 2012.
- SHULMAN, NORA - AÑO 2005.
- Curso DDHH 2021.
- DECRETO REGLAMENTARIO - LEY NACIONAL N° 26.061
- LEY N° 12.967 Y MODIF. - PROVINCIA SANTA FE
- LEY NACIONAL N° 26.061
- LEY NACIONAL N° 27.364
- ONU Directrices sobre modalidades de cuidados alternativos.pdf
- RELAF La situación del acogimiento familiar en Argentina
- Relevamiento y sistematización de Programas de Cuidado Alternativo en ámbito familiar.
- Resolución 74 133 ONU NNYA sin cuidado parental.
- SENAF cuidados.parentales.2017\_fnl26-11\_2.
- Recomendación 33 CEDAW.
- Ley 26.485.
- Iglesias Skulj A. (2013) La necesidad de una criminología feminista en américa latina en el contexto de los procesos de democratización del siglo xxi. Este artículo fue realizado durante una estancia de investigación en la Universidad de Chicago durante 2011, en el marco de los proyectos de investigación n° 10PXIB101082PR.
- Ministerio Público de la Defensa (2012). Violencia de Género: Estrategias de litigio para la defensa de los derechos de las mujeres. Christine Chinkin. [et.al.]. - 1a ed. - Buenos Aires: Defensoría General de la Nación; Defensoría General de la Nación, 2012.
- Del Rio, Gonzales, Spina (2015). El derecho a defenderse del femicidio: la legítima defensa en contextos de violencia doméstica. Revista Papeles del Centro. FCJS/UNL.
- Chassagnade, A. Naturaleza jurídica del instituto del art. 5° de la ley 26.364. ¿excusa absoluta o causa de exclusión de la antijuridicidad específicamente penal?



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Bodelon González, E. 2002. Género y Sistema Penal. Barcelona.
- Defensoría General de la Nación. Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en sus relaciones interpersonales. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Defensoría General de la Nación, 2015.
- AIDEF. Manual Regional: las Reglas de Bangkok en clave de Defensa Pública. Programa EUROsociAL C/ Beatriz de Bobadilla, 18 28040 Madrid (España).
- Defensoría General de la Nación Femicidio y debida diligencia: estándares internacionales.
- Dean Spade - Sus leyes nunca nos protegerán. Barcelona.
- Guala, Spina (2015). Maternidad en contextos de encierro: mujeres y niñas encarceladas y prisión domiciliaria en la ciudad de Santa Fe. Problemas y desafíos. Santa Fe. FCJS/UNL.
- Pitch, T. 2013. Contro il decoro L'uso politico della pubblica decenza.
- 2003. Responsabilidades limitadas. Actores, conflictos y justicia penal. 1a ed. - Buenos Aires, Ad-Hoc.
- DEL INCAPAZ AL SUJETO DE DERECHOS.pdf
- Bibliografía Dra. Dabove, María Isolina:

Violencia, Genero y Vejez  
Prestaciones alimentarias en la vejez  
La construccion juridica de la igualdad  
Derechos personalísimos  
Derechos humanos de las personas mayores  
Ponencia Dabove-Arrubia  
Autonomy and Capacity  
Caso Poblete Vilches y Otros  
Caso Muelle Flores  
Autonomy Self Determination  
Autonomía y vulnerabilidad en la vejez  
Derechos y Libertades en la Vejez  
Derechos Humanos, vulnerabilidad y pandemia  
Derechos de la vejez en tiempos de pandemia  
Vivienda y derecho de la vejez  
Tutela cautelar familiar en el CCyC  
Revisión de las sentencias de restricción de capacidad en el CCyC unificado  
La violencia familiar y las relaciones paterno-filiales



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Medidas necesarias para garantizar los derechos personales y patrimoniales en procesos referidos a la capacidad de las personas

La omisión de la defensa del niño, niña o adolescente y la protección de su interés superior en el análisis de un planteo de nulidad procesal

FALLO I - Nota de Lucas Belloti San Martín.

### Otros Recursos:

Conferencias de Rita Segato – Contra Pedagogías de la Crueldad:

Clase. 1. <https://www.youtube.com/watch?v=17ijWDlok2g>

Clase. 2. <https://www.youtube.com/watch?v=f92n-GSJDso>

Clase. 3. <https://www.youtube.com/watch?v=oTmr7UORWAM>

### Metodología de cursado y evaluación: Modalidad a Distancia

El cursado bajo la modalidad a distancia permite un sistema asincrónico y sincrónico, con el uso de las aulas virtuales y las videoconferencias por Zoom.

Principalmente, las actividades a distancia se desarrollarán en un Aula Virtual, propuesta de enseñanza que incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. Por cada módulo el/la estudiante cuenta con un aula virtual donde podrá acceder a los materiales de estudio, establecer los vínculos académicos con el equipo docente designado y gestionar académica - administrativamente las actividades de aprendizaje.

En el aula virtual, el equipo docente responsable del módulo presenta virtualmente los planes de trabajo periódicos, que organizan la secuencia de lecturas y actividades del/de la alumno/a, es decir, el recorrido que le permitirá abordar el trabajo con producciones audiovisuales, e-books, la lectura de la bibliografía obligatoria y la realización de actividades colaborativas (talleres virtuales para resolución de casos, ejercicios, participación en foros de intercambio con conclusiones de lecturas, entre otras).

Para las clases sincrónicas por Zoom, los docentes de cada módulo habilitarán los encuentros necesarios para profundizar contenidos y debates, que requieran de una retroalimentación más directa.

Durante el cursado, los docentes establecerán diferentes criterios para definir cuáles son las/os alumnas/os que acceden a la condición de regularidad, la cual les permitirá inscribirse a las instancias de examen final de acreditación.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres o clínicas de resolución de casos con operadores de la Defensa Pública, Civil y/o Penal. Para ello se utilizarán ciertas aplicaciones del Aula Virtual y encuentros por videoconferencias, que propician el desarrollo de los trabajos prácticos. El diseño de casos basados en elementos extraídos del contexto permite crear ambientes simulados que reproducen las condiciones de la realidad profesional. La relevancia metodológica que presenta el análisis de casos está dada por la posibilidad de integración de conocimientos aplicados a la resolución de las situaciones planteadas.

El Módulo será evaluado a través de la producción de una actividad Práctica Final, que aprobada habilita la producción de una Actividad Evaluativa Tórica Final que deberá responder a las consignas que oportunamente le plantee el docente a cargo. Éste trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico-práctico de los contenidos disciplinares abordados a lo largo del desarrollo del Módulo.

## **MÓDULO 6. LOS MEDIOS DE PRUEBA DE LA DEFENSA.**

55 HORAS (30 TEÓRICO . 25 PRÁCTICO) EQUIVALENTES A 3,66 UCAS

### **OBJETIVOS:**

La presente propuesta tiene como objetivo posibilitar la adquisición de las nuevas destrezas en función de las variables más trascendentes de las reformas que a lo largo y ancho del país viene registrando el proceso penal en su camino definitivo hacia el camino acusatorio que deviene de la normativa internacional incorporada recientemente.

La transición hacia el proceso acusatorio y sus implicancias; planteo de cuestiones prácticas y PROPUESTAS de soluciones a corto y largo plazo a los problemas más recurrentes experimentados en sistemas ya implementados provinciales y extranjeros, como los nuevos roles del abogado que interviene en ese proceso, sea como defensor técnico, de la querrela, o ministerio pupilar.

Adquirir las destrezas necesarias en el nuevo modelo procesal a través de instrumentos y prácticas para su implementación.

Conocer los requerimientos fundamentales de los peritajes, especialmente respecto de nuevos instrumentos, metodología, adelantos tecnológicos, y otros recursos tales como la informática, internet, telefonía y otros instrumentos electrónicos.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Explorar en los temas controvertidos de la especialidad.

Ahondar en aquellos aspectos fundamentales que componen la disciplina.

Adquirir conceptos claros acerca de la estrategia, la relación con el defendido, el planteo del caso, el discurso oral y el escrito, redacción, y las replicas de otros argumentos.

Discernir acerca de las temáticas forenses más frecuentemente solicitadas por los magistrados.

### Contenidos Mínimos:

1. LA PRUEBA EN GENERAL.
2. LA PRUEBA EN EL PROCESO CIVIL.
3. LA PRUEBA EN EL PROCESO PENAL.
4. LA PRUEBA PERICIAL FORENSE: a-Tanatología forense; b-Psicopatología forense; y c- Pericia médica forense psiquiátrica
5. LA PRUEBA PERICIAL INFORMÁTICA

### Bibliografía:

- GOZAÍNI, Osvaldo Alfredo. "La verdad y la prueba".
- MEDINA, Graciela. "Vulnerabilidad, control de constitucionalidad y reglas de prueba". Aparece en: ROJAS, Jorge A. (Coordinador). "La Prueba. Homenaje al Prof. Roland Arazi".
- VÁZQUEZ SOTELO, José Luis. "Ejemplos históricos y actuales de la utilidad de la iniciativa probatoria del juez para pronunciar sentencias justas. Una ilustrativa 'fazaña' de Castilla". Aparece en: ROJAS, Jorge A. (Coordinador). "La Prueba. Homenaje al Prof. Roland Arazi".
- TARUFFO, Michele. "Verdad y probabilidad en la prueba de los hechos". Aparece en: OTEIZA, Eduardo (Coordinador). "La prueba en el Proceso Judicial".
- FALCÓN, Enrique. "Lógica y justificación del razonamiento probatorio". Aparece en: OTEIZA, Eduardo (Coordinador). "La prueba en el Proceso Judicial".
- LEDESMA, Ángela Ester. "La prueba en el proceso judicial". Aparece en: OTEIZA, Eduardo (Coordinador). "La prueba en el Proceso Judicial".
- LEDESMA, Ángela Ester. "La prueba como garantía. Alcances del principio de legalidad de la prueba en el proceso penal".
- FALCÓN, Enrique M. "La recolección probatoria en el proceso civil".
- MONTERO AROCA, Juan. "La prueba en el proceso civil".
- PEYRANO, Jorge W. "Aproximación a las máximas de experiencia. Su relación con las reglas de la sana crítica. ¿Se trata de dos conceptos disímiles?"



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- CARBONE, Carlos Alberto. "La prueba documental de grabaciones o filmaciones privadas en el proceso penal".
- MASCOTRA, Mario. "Principios que rigen el ofrecimiento, producción y apreciación de la prueba en el proceso civil". Aparece en: ROJAS, Jorge A. "La Prueba. Homenaje al Prof. Roland Arazi".
- BERIZONCE, Roberto Omar. "Valores, ideologías y régimen de la prueba civil". Aparece en: ROJAS, Jorge A. "La Prueba. Homenaje al Prof. Roland Arazi".
- MORELLO, Augusto Mario. "La prueba civil. Aperturas y variaciones". Aparece en: OTEIZA, Eduardo. "La prueba en el Proceso Judicial".
- SEDLACEK, Federico. "Hacia un necesario control de la intermediación".
- PICCINELLI, Ornela - VERBIC, Francisco. "Determinación de la capacidad de las personas en el Código Civil y Comercial: ajustes necesarios a los procesos de declaración de incapacidad".
- BERIZONCE, Roberto. "El juez 'acompañante' en los procesos de Familia".
- DE LOS SANTOS, Mabel. "El Código Procesal modelo para la justicia de Familia y la garantía de la tutela judicial efectiva".
- OLIVA, Juan Manuel. "El modo de probar en las audiencias previas".
- DÍAZ PUCHETA, Sofía. "El sistema acusatorio en los procesos penales de América del Sur".
- LORENZO, Leticia. "Manual de litigación".
- Coromoto Seijas Seijas, Nelly. "El tanatocronodiagnóstico y su importancia en la investigación criminal".
- Nogué-Navarro, L., Bardalet Viñals, N., Adserias Garriga, MJ. "Tanatología Forense. Autopsias. Breve reseña histórica".
- Ávila Castro, Emiliano. "Psiquiatría Forense".
- GODOY, Roberto Luis María. "Actividad pericial con perspectiva de género".
- DI IORIO, ANA HAYDÉE - CASTELLOTE, MARTÍN ALFREDO - CONSTANZO, BRUNO - CURTI, HUGO - WAIMANN, JULIÁN - LAMPERTI, SABRINA BIBIANA - GIACCAGLIA, MARÍA FERNANDA - CISTOLDI, PABLO ADRIÁN - PODESTÁ, ADRIÁN - ITURRIAGA, JUAN IGNACIO - GRECO, FERNANDO - ALBERDI, JUAN IGNACIO - RUÍZ DE ANGELI, GONZALO - TRIGO, SANTIAGO - NÚÑEZ, LUCIANO. "El rastro digital del delito. Aspectos técnicos, legales y estratégicos de la Informática Forense"
- ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS CIVILES. Área Digital. "Evidencia Digital, Investigación de Cibercrimen y Garantías del Proceso Penal. Jornada de trabajo"
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Expte. N° 13576/16. "Ministerio Público - Fiscalía de Cámara Norte de la CABA - s/



Valide la firma de este documento digital con el código RDCS\_FCJS-1164190-23\_544 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en 'A, C s/infr. art. 128.2, párr. 2°, CP'.

### **Metodología de cursado y evaluación: Modalidad a Distancia**

El cursado bajo la modalidad a distancia permite un sistema asincrónico y sincrónico, con el uso de las aulas virtuales y las videoconferencias por Zoom.

Principalmente, las actividades a distancia se desarrollarán en un Aula Virtual, propuesta de enseñanza que incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. Por cada módulo el/la estudiante cuenta con un aula virtual donde podrá acceder a los materiales de estudio, establecer los vínculos académicos con el equipo docente designado y gestionar académica - administrativamente las actividades de aprendizaje.

En el aula virtual, el equipo docente responsable del módulo presenta virtualmente los planes de trabajo periódicos, que organizan la secuencia de lecturas y actividades del/de la alumno/a, es decir, el recorrido que le permitirá abordar el trabajo con producciones audiovisuales, e-books, la lectura de la bibliografía obligatoria y la realización de actividades colaborativas (talleres virtuales para resolución de casos, ejercicios, participación en foros de intercambio con conclusiones de lecturas, entre otras).

Para las clases sincrónicas por Zoom, los docentes de cada módulo habilitarán los encuentros necesarios para profundizar contenidos y debates, que requieran de una retroalimentación más directa.

Durante el cursado, los docentes establecerán diferentes criterios para definir cuáles son las/os alumnas/os que acceden a la condición de regularidad, la cual les permitirá inscribirse a las instancias de examen final de acreditación.

Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres o clínicas de resolución de casos con operadores de la Defensa Pública, Civil y/o Penal. Para ello se utilizarán ciertas aplicaciones del Aula Virtual y encuentros por videoconferencias, que propician el desarrollo de los trabajos prácticos. El diseño de casos basados en elementos extraídos del contexto permite crear ambientes simulados que reproducen las condiciones de la realidad profesional. La relevancia metodológica que presenta el análisis de casos está dada por la posibilidad de integración de conocimientos aplicados a la resolución de las situaciones planteadas.

El Módulo será evaluado a través de la producción de una actividad Práctica Final, que aprobada habilita la producción de una Actividad Evaluativa Teórica Final que deberá responder a las consignas que oportunamente le plantee el docente a cargo. Éste trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico-práctico de los contenidos disciplinares abordados a lo largo del desarrollo del Módulo.

## **IV. PROPUESTA DE SEGUIMIENTO CURRICULAR**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

El seguimiento curricular se estructura en base a dos ejes. En primer lugar, se realiza una encuesta al final cada año de cursado para evaluar contenidos de las asignaturas, modalidades de evaluación, estructura curricular, bibliografía y labor de los docentes. En segundo lugar, se efectúan reuniones periódicas con los docentes responsables para compartir los contenidos dictados, las dificultades que se pueden presentar y otra información relacionada con el desarrollo académico de los alumnos.

El seguimiento se entiende, por un lado, como el conocimiento de la evolución posterior del alumnado que cuenta con el título especialista y por otro, como un acompañamiento en su tarea profesional luego de haber aprobado la especialización.

En el primer sentido, es relevante saber cómo ha impactado en su desarrollo profesional el haber egresado de la especialidad. Para ello, se han incorporado encuestas por vía digital cada dos años a partir de la base de datos de los egresados en la especialidad. Existe una encuesta general de egresados de posgrado de la UNC (SIU-KOLLA) que se implementa sistemáticamente además de encuestas por vía digital de los graduados en sus respectivas cohortes.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## REGLAMENTO DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DEFENSA Y GARANTÍAS, CON ORIENTACIÓN EN DERECHO PENAL Y DERECHO DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y DE FAMILIA

**Artículo 1:** El presente reglamento tiene por objeto establecer los criterios y lineamientos sobre el gobierno, la organización, el funcionamiento, la administración y los recursos de la Carrera de Especialización en Defensa y Garantías, con Orientación en Derecho Penal y Derecho de la Infancia, la Adolescencia y de Familia de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

### OBJETIVOS

**Artículo 2:** Son objetivos fundamentales de la Carrera:

1. Actualizar conocimientos, con las últimas modificaciones legales y los avances de la doctrina y jurisprudencia nacional y extranjera, especialmente respecto de los derechos humanos, garantías y recursos;
2. Profundizar conocimientos sobre estrategias defensistas y recursivas
3. Adquirir los conocimientos psicosociales necesarios para comprender a las familias o grupos convivientes y proteger a los niños y adolescentes. Igualmente, para intervenir en el contralor de la ejecución de la pena y de las medidas tutelares en el proceso penal de menores.
4. Entrenarse para percibir la estructura y dinámica de cada familia o grupo conviviente, en las entrevistas.
5. Optimizar sus intervenciones para que, desde la ley, sean adecuadas y benéficas.
6. Prepararse para dar respuestas apropiadas desde los órganos públicos en que se desempeñen sean del poder administrador como del judicial, como así también desde las ONG.

### CARÁCTER DE LA CARRERA

**Artículo 3:** La Especialización en Defensa y Garantías, con Orientación en Derecho Penal y Derecho de la Infancia, la Adolescencia y de Familia se dictará bajo la modalidad: a distancia, con trayecto estructurado con actividades curriculares previstas en un mismo Plan de Estudios.

### COORDINACION Y SUPERVISIÓN

**Artículo 4:** La coordinación y supervisión académica de la Carrera estarán a cargo de un Comité Académico, dos Directoras/es Académicas/os y un/a Coordinador/a Académico/a.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

**Artículo 5** (Comité Académico): El Comité Académico de la carrera estará integrado por lo menos por cinco (5) docentes y/o investigadoras/es del campo de las ciencias jurídicas, el/la Secretario/a de Posgrado de la Facultad y por el/la Director/a del Centro de Educación y Tecnologías de la UNL o quien este designe.

Todos los miembros del Comité Académico, excepto el/la representante de la Secretaría de Posgrado y del Centro de Educación y Tecnologías de la UNL, deberán ser docentes estables o invitadas/os de la Carrera y poseer un grado académico equivalente o superior al de Especialista en Defensa y Garantías. Excepcionalmente, la ausencia de los antecedentes académicos mencionados podrá suplirse con una formación equivalente acreditada a través de una sobresaliente trayectoria como docente-investigador en el campo de los estudios jurídicos.

**Artículo 6:** (Constitución del Comité Académico. Designación): El Comité Académico en la composición general del Cuerpo se buscará el equilibrio entre docentes estables de la Carrera, de modo de garantizar una visión objetiva sobre el desarrollo de la misma y el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Estudios.

Los miembros del Comité Académico durarán en sus funciones tres (3) años y podrán ser reelegidos por el Consejo Directivo.

Los Directores Académicos de la Carrera serán propuestos entre los integrantes del Comité Académico y designados por el Consejo Directivo; los Directores Académicos de la Carrera presidirán el órgano, quien se valdrá de la colaboración del Coordinador Académico.

**Artículo 7** (Competencias del Comité Académico): Las competencias del Comité Académico serán las siguientes:

- a) Efectuar recomendaciones sobre cada propuesta de curso de Posgrado a ofrecer en la carrera, tanto en lo relativo a objetivos, contenidos, alcances, bibliografía, como en cuanto a los docentes involucrados en el dictado, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en cada Unidad Académica.
- b) Emitir opinión sobre las propuestas de Tema, Plan de Trabajo Final integrador y equipo de dirección presentados por los alumnos de las Carreras de Posgrado.
- c) Recomendar la designación de los docentes, Directores de trabajos finales de Carrera y de los Jurados del Coloquio Final integrador.
- d) Emitir opinión acerca de la admisión y baja de alumnos, así como de la eventual readmisión de los mismos.
- e) Emitir opinión acerca de las solicitudes de reconocimiento de créditos por cursos o actividades realizadas
- f) Proponer los mecanismos que se juzguen pertinentes para el normal desenvolvimiento administrativo de las actividades de la Carrera.
- g) Evaluar los antecedentes académicos de los aspirantes a ingresar en la Carrera y, eventualmente y en caso de ser necesario, elaborar un orden de méritos para la admisión de los mismos.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- h) Proponer la designación de los docentes estables e invitados que participen del Cuerpo Académico de la Carrera y aprobar los Programas de Estudio por éstos propuestos para el desarrollo de los distintos Módulos o actividades académicas equivalentes.
- i) Realizar un seguimiento académico de los alumnos.
- j) Proyectar y organizar el programa de la Carrera; evaluar su calidad y desarrollo de ejecución.
- k) Evaluar el desarrollo del Plan de Estudio de la Carrera y proponer modificaciones eventualmente necesarias para su aprobación por los cuerpos colegiados correspondientes.
- l) Conocer y evaluar el desempeño de los docentes y alumnos de la Carrera.
- m) Resolver, en general, todo asunto académico vinculado con el desarrollo de la Carrera, aplicando lo establecido en el presente Reglamento y las demás normas de la Universidad Nacional del Litoral.

**Artículo 8** (Funcionamiento del Comité Académico): El Comité Académico sesionará de manera ordinaria y extraordinaria. Las sesiones ordinarias se realizarán dos veces al año, preferentemente a su inicio y finalización. Las extraordinarias a solicitud de cualquiera de los miembros del Comité Académico. Todas las convocatorias a sesiones serán realizadas por los Directores Académicos.

**Artículo 9** El Comité Académico deberá sesionar, como mínimo, con las tres quintas partes de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por la mayoría simple de los presentes.

**Artículo 10.** (Director Académico): El Director Académico de la Carrera será elegido entre los miembros docentes del Comité Académico, será designado por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Comité Académico de la Carrera, y tendrán las siguientes competencias:

- a) Supervisar el cumplimiento del Plan de Estudio de la Carrera en forma conjunta con el Comité Académico.
- b) Organizar, proyectar e implementar las actividades académicas relacionadas con el Plan de Estudio, en conjunto con el Comité Académico.
- c) Proponer al Comité Académico los/as docentes responsables de los módulos, cursos, jornadas, coloquios y/o materias previstos en la Carrera y dar seguimiento al desarrollo de las actividades académicas mencionadas.
- d) Convocar y presidir las sesiones del Comité Académico.
- e) Informar al Comité Académico acerca del desarrollo de la Carrera.
- f) Gestionar los recursos financieros y administrativos para el desarrollo adecuado de la Carrera.
- g) Apoyar a la Coordinación Académica en los procesos de trámite y control administrativos.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- h) Resguardar la documentación e información de la Carrera y elaborar informes y reportes pertinentes para la evaluación de su funcionamiento, así como para los procesos de reconocimiento y acreditación de la Carrera.
- i) Intervenir en la resolución de todos los asuntos académicos que no estén contemplados en este Reglamento y que exijan respuesta ejecutiva.

**Artículo 11** (Coordinador/a Académico/a): El/La Coordinador/a Académico/a será designado/a por el Consejo Directivo de la Facultad y tendrá las siguientes competencias:

- a) Ejecutar las directivas dadas por las/os Directoras/es Académicas/os y los miembros del Comité Académico de la Carrera, relativas al desarrollo de las actividades académicas.
- b) Ejecutar los procedimientos administrativos relacionados al funcionamiento de la Carrera.
- c) Colaborar con las/os docentes de la Carrera en todo lo atinente al desarrollo adecuado del dictado de los respectivos cursos, materias u otras actividades académicas análogas.
- d) Proporcionar información, asesoramiento y apoyo académico a las/os alumnas/os.

## REQUISITOS DE ADMISIÓN

**Artículo 12** (Requisitos de admisión): Podrán aspirar a ser admitidos en la Carrera las/os candidatas/os que posean título de grado de abogada/o, otorgado por universidades argentinas o extranjeras. En cada inscripción, el Comité Académico evaluará los antecedentes académicos de las/os aspirantes, teniendo especialmente en cuenta títulos de grado y/o posgrado; antecedentes académicos (enseñanza, investigación, publicaciones, premios y distinciones, comunicaciones a congresos y jornadas, becas, cursos); antecedentes profesionales.

Los aspirantes a la admisión a la Carrera deberán presentar, junto con los formularios exigidos administrativamente por la Secretaría de Posgrado, un curriculum vitae que contenga los datos mencionados y que permita realizar al Comité Académico la evaluación de los antecedentes académicos.

En el supuesto de títulos universitarios otorgados por universidades extranjeras, las/os aspirantes deberán presentar el certificado de estudios pertinente y los programas analíticos de las materias que los conforman, todo debidamente legalizado en el país de origen por la autoridad educativa correspondiente (Ministerio de Educación o similar) o Consulado Argentino en ese país, a los efectos de que el Comité Académico determine si se satisfacen los requisitos de admisión a la Carrera.

El Comité Académico emitirá opinión acerca de la admisión de las/os alumnas/os, correspondiendo al Decano resolver la admisión de las/os mismas/os.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

**Artículo 13** (Actividad de nivelación): En los casos en que el Comité Académico resuelva que algún/a aspirante necesita realizar alguna actividad académica de nivelación para el ingreso a la Carrera, podrá sugerir a éste su realización en el marco de las carreras de grado y/o posgrados existentes en el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral u otras.

La realización de la actividad formativa complementaria será, en el caso concreto, una condición más de admisión.

**Artículo 14** En los casos en que las/os aspirantes a la admisión superasen el cupo máximo establecido, el Comité Académico elaborará un orden de mérito, atendiendo a las pautas establecidas en el Artículo 9 del presente Reglamento. Tendrán prioridad las/os docentes, investigadoras/es y graduadas/os de la Universidad Nacional del Litoral.

**Artículo 15** (Requisitos formales de inscripción): Cada postulante deberá presentar una solicitud de inscripción proporcionada por la Secretaría de Posgrado, que dará lugar a la apertura de un legajo en el que se asentarán las actuaciones posteriores, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Diplomas universitarios (copia certificada por autoridad competente según exigencias de Universidad Nacional del Litoral).
- b) Curriculum Vitae, con copia certificadas de los antecedentes que se invocan.
- c) Toda otra información no mencionada en los puntos anteriores y que se estime en el futuro importante a los efectos de la evaluación de la admisión.

**Artículo 16** En oportunidad de la inscripción, cada postulante dejará expresa constancia de su conocimiento y aceptación de las exigencias académicas y reglamentarias de la Carrera. Con tal finalidad se pondrá a su disposición el Plan de Estudios y el Reglamento de la Carrera.

## **REQUISITOS DE PERMANENCIA**

**Artículo 17:** Son condiciones de permanencia de las/os alumnas/os en la Carrera:

- a) Superación de las distintas instancias de evaluación previstas y exigidas.
- b) La modalidad a distancia requiere el cursado virtual durante el período de implementación de cada módulo cumpliendo las actividades de aprendizaje y evaluativas propuestas por el equipo docente a cargo.
- c) Respeto de las normas éticas, obligaciones previstas en el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y demás normativa aplicable.
- d) Pago regular de los aranceles convenidos



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

**Artículo 18** (Pérdida de permanencia. Recurso. Readmisión): El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de permanencia señaladas en el artículo precedente facultará al Comité Académico a emitir opinión acerca de la baja del/de la alumno/a. Es competencia del Decano resolver la baja de alumnos, como la eventual readmisión de los mismos.

### **PLAN DE ESTUDIOS, ESTRUCTURA Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS.**

**Artículo 19** La Carrera de Especialización en Defensa y Garantías, con Orientación en Derecho Penal y Derecho de la Infancia, la Adolescencia y de Familia es estructurada su duración es de dos (2) semestres de cursado por parte del alumno, previstos a desarrollarse en cuatro veinticinco (425) horas de clases equivalentes a 28,3 Unidades de Créditos Académicos (UCAs). El Plan de Estudios está conformado por seis (6) Módulos, uno de noventa (90) horas y cinco de cincuenta y cinco (55) horas de clases cada una, equivalentes a 6 Unidades de Créditos Académicos (UCAs) el primer módulo y 3,66 Unidades de Créditos Académicos (UCAs) los cinco módulos restantes, con objetivos y contenidos mínimos explicitados en el Plan de Estudios y a los que nos remitimos. Se le asignan sesenta (60) horas de clases al Trabajo final, equivalente a 4 Unidades de Créditos Académicos ( UCAs).

**Artículo 20:** Las Unidades de Créditos Académicos (UCAs) estipuladas en el Plan de Estudio se distribuirán de la siguiente forma:

Módulo 1 Constitución y Defensa 90 horas (60 teórico – 30 práctico) equivalentes a 6 UCAs;

Módulo 2 Derecho Penal 55 horas ( 30 teórico . 25 práctico) equivalentes a 3,66 UCAs;

Módulo 3 Derecho Procesal Penal 55 horas ( 30 teórico . 25 práctico) equivalentes a 3,66 UCAs;

Módulo 4 Derecho de Familia 55 horas ( 30 teórico . 25 práctico) equivalentes a 3,66 UCAs;

Módulo 5 Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad 55 horas (30 teórico . 25 práctico) equivalentes a 3,66 UCAs;

Módulo 6 Los medios de pruebas de la defensa 55 horas ( 30 teórico . 25 práctico) equivalentes a 3,66 UCAs;

Redacción del Trabajo Final 60 horas equivalentes a 4 UCAs    Carga horaria total 425 equivalente a 28,33 UCAs

Para que los módulos o académicas equivalentes otorguen créditos deberán haber sido cursados bajo la modalidad a distancia, de manera asincrónica y con encuentros sincrónicos, y aprobados íntegramente.

La/El alumna/o podrá solicitar ante el Comité Académico de la Carrera el reconocimiento de créditos por cursos y actividades realizadas con anterioridad al ingreso de la carrera, fuera del ámbito de la propia Universidad o dentro de la Institución, en el marco de otras carreras de posgrado o como cursos de posgrados. El Comité Académico emitirá opinión



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

acerca de estas solicitudes de reconocimiento de créditos, quedando en potestad del Decano resolver estas solicitudes.

El máximo de UCAs reconocidas sobre cursos y actividades previas realizadas por las/os alumnas/os no podrá superar el treinta por ciento (30%) del total de créditos que componen el Plan de Estudios, salvo excepción debidamente fundamentada, a criterio del Comité Académico.

## **EVALUACIÓN**

**Artículo 21:** Las formas y modalidades de evaluación de cada una de los módulos o actividades académicas equivalentes que se desarrollen en el marco de la Carrera serán establecidos por los Directores Académicos conjuntamente con el docente responsable del módulo.

**Artículo 22:** Cada actividad académica deberá ser evaluada, las/os alumnas/os tendrán tres (3) turnos para ser examinados en cada actividad académica. Las formas de evaluación y sus fechas serán determinadas por las/os Directoras/es Académicas/os y serán comunicadas a las/os alumnas/os en las primeras actividades (virtuales) previstas.

Si la/el alumna/o no aprobaré las actividades académicas en el último turno de examen, perderá la regularidad de la asignatura que se trate y deberá recurrar (virtual según sea el caso) la misma en la cohorte inmediata que se dicte.

**Artículo 23 (Calificaciones):** Las notas de las distintas evaluaciones se expresarán respetando el sistema de calificaciones vigente en la Universidad Nacional del Litoral. Al finalizar cada una de los Módulos o actividades académicas equivalentes cada docente responsable deberá informar la calificación final, asentando las mismas en las actas proporcionadas por la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

**Artículo 24 (Plazo y condiciones de entrega en caso de trabajos escritos):** Si se exigiera la presentación de trabajos escritos para la aprobación de los Módulos o actividades académicas equivalentes, deberá estarse a lo establecido en el art. 19 del presente reglamento. La falta de cumplimiento de la entrega en el plazo señalado implicará la pérdida de regularidad de la/del alumna/o en el Módulos de que se trate.

**Artículo 25** En la modalidad a distancia se requiere del cursado virtual durante el período de implementación de cada módulo cumpliendo con el 70% de las actividades de aprendizaje y evaluativas propuestas por el equipo docente a cargo. Para acceder al derecho a examen de cada uno de los módulos se exigirán las condiciones de regularidad establecidas por el equipo docente respectivo.

## **CUERPO DOCENTE**

**Artículo 26 (Requisitos):** Integrarán el Cuerpo Docente de la Carrera profesores estables e invitados; deberán cumplir las siguientes condiciones:



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- a) Poseer título de posgrado igual o de mayor grado académico que el otorgado por la Carrera de Especialización en Defensa y Garantías. En casos excepcionales, la ausencia de estudios señalados podrá suplirse con una formación académica equivalente, demostrada por su trayectoria como docente o investigador.
- b) Ser o haber sido Profesor Ordinario en una Universidad Argentina o Extranjera y demostrar sólida formación en el área del conocimiento. En casos excepcionales, la ausencia del mencionado antecedente podrá suplirse con una formación equivalente, demostrada por su trayectoria como profesional, funcionario o investigador.

**Artículo 27** (Designación): Las/os docentes serán propuestos por el Comité Académico y serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad.

La propuesta realizada por el Comité Académico será en base al cumplimiento, por parte del docente, de las condiciones señaladas en el artículo precedente.

**Artículo 28:** Al tiempo de la presentación de la carta de aceptación a la invitación formulada por el Comité Académico, el docente entregará un curriculum vitae y acompañará una planificación de las actividades académicas a desarrollar, con indicación del procedimiento de evaluación elegido, respetando las pautas establecidas en el presente reglamento.

**Artículo 29** (Funciones de los docentes): Serán funciones de las/os docentes:

- a) En la modalidad a distancia: Diseñar e implementar las actividades académicas (de enseñanza y aprendizaje) planificadas en la estructura curricular de la Carrera, desarrollar las tutorías académicas virtuales y proceder a la evaluación y acreditación del rendimiento académico de los alumnos
- b) Dirigir, individualmente o en equipo, las actividades académicas previstas en el Plan de Estudio.
- c) Atender a la orientación individual o grupal de los alumnos, guiándolos en los distintos procesos académicos formativos y de evaluación.
- d) Integrar, eventualmente, los Jurados de evaluación.
- e) Integrar, cuando así se determine, los órganos de gobierno y de dirección académica de la Carrera, como miembro del Comité Académico, Directores Académicos o Coordinador Académico.
- f) Supervisar y dirigir el Trabajo Final del alumno

#### **TUTORES:**

**Artículo 30** (Tutores): El Comité Académico tendrá la facultad de designar Tutoras/es para cada Módulo, a los fines de acompañar la trayectoria de las/os estudiantes en el cursado a distancia, para mejorar la comunicación entre docente- estudiante.

#### **EVALUACIÓN FINAL**

**Artículo 31** (Trabajo Final): La/El alumna/o que hubiese superado las distintas instancias de evaluaciones previstas para los Módulos, podrá:



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Presentar un Trabajo Final sobre alguno de los temas/problemas planteados en el desarrollo de la Carrera, en un plazo no superior a los seis (6) meses contados desde la última actividad académica aprobada. El Comité Académico podrá otorgar dos (2) prórrogas excepcionales de seis (6) meses cada una por causas debidamente fundadas y avaladas por La Dirección del trabajo final. En caso de acceder a dicho beneficio, una vez expirado el plazo la/el alumna/o será dado de baja de la carrera de posgrado.

El Trabajo Final aludido deberá ser fruto de las conclusiones que hubiera sacado la/el alumna/o sobre el tema/problema elegido para su estudio. Se valorará positiva y especialmente la originalidad y el sustento teórico, fáctico y/o jurisprudencial del planteo. El Trabajo Final deberá tener una extensión de entre treinta (30) y cincuenta (50) carillas, en hoja tamaño A4 o similar, en cualquier tipo de letra tamaño 12, en formato de párrafo de espacio y medio.

La elaboración del Trabajo Final será realizado por el alumno bajo la supervisión de un Director.

El Comité Académico recomendará la designación del director propuesto por el alumno quien deberá elegir entre los docentes de la carrera del área del derecho que tuvieren directa relación con el tema/problema elegido para su estudio en el Trabajo Final. La designación del/de la directora/a es potestad del Decano.

El ser Director/a del Trabajo Final es una carga del docente y está comprendida entre sus funciones.

**Artículo 32** (Evaluación final integradora. Coloquio final): Luego de presentado el Trabajo Final, el/la alumno/a afrontará una instancia de evaluación final integradora, en forma oral y de coloquio.

La primera parte del examen será una exposición sobre el Trabajo Final presentado luego se pasará al coloquio.

Los tribunales examinadores estarán integrados por dos docentes estables de la Carrera.

La calificación del examen final oral es comprensiva del Trabajo Final y del resultado del coloquio y se hará de acuerdo al régimen de calificaciones vigentes en la Universidad Nacional del Litoral. La decisión del Jurado no será recurrible.

El alumno tendrá tres (3) turnos para rendir el Coloquio Final, si no aprobare será dado de baja de la carrera de posgrado.

## TÍTULO Y CERTIFICACIONES

**Artículo 33:** En caso de que la/el alumna/o supere las distintas instancias de evaluación previstas, tendrá derecho a la obtención del título Carrera de Especialización en Defensa y Garantías con Orientación en Derecho Penal y Derecho de la Infancia, la Adolescencia y de Familia expedido por la Universidad Nacional del Litoral a propuesta de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

**Artículo 34:** Las/los alumnas/os que hubiesen superado las instancias de evaluación previstas en el desarrollo de los Módulos y no hubieran superado la instancia de evaluación final tendrán derecho a la certificación que acredite la circunstancia referida.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## FINANCIAMIENTO

**Artículo 35:** La Carrera se financiará con el pago de la matrícula por parte de los alumnos. En caso de que el aporte proveniente de la matrícula abonada por los alumnos no fuera suficiente para la financiación de la Carrera, el Comité Académico informará al Consejo Directivo de la Facultad, que analizará las alternativas de financiación, considerando la política académica que se proponga la Institución en relación a los objetivos de la Carrera y los de la propia Facultad y Universidad.

## DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 36:** Toda situación no contemplada expresamente en este Reglamento será resuelta por el Comité Académico o los Directores Académicos de la Carrera, según corresponda, teniendo especialmente en cuenta la orientación del presente Reglamento y las demás normas que rigen en el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_FCJS-1164190-23\_544** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.